

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA A LOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CAPÍTULO I CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 1. Características del acuerdo marco.

1. Objeto del acuerdo marco, ámbito subjetivo y órganos administrativos

Objeto

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan en el **anexo 1** de este pliego y establecer el procedimiento para su adquisición por las unidades y centros comprendidos en el ámbito subjetivo señalado en el apartado siguiente, mediante contratos basados en este acuerdo.

En el **anexo 1** al presente pliego figuran la relación de artículos y lotes en que se agrupan, el valor estimado, plazo máximo de entrega, tiempo máximo de respuesta para sustituciones y devoluciones, así como, los códigos CPV.

En el presente acuerdo marco no es posible establecer un presupuesto máximo de licitación al estar las entregas subordinadas a las necesidades de la administración, no pudiendo ser definidas con exactitud al tiempo de celebrar el mismo. Para los artículos objeto de este acuerdo marco se establecen como base de licitación los importes máximos por unidad. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deben tenerse en cuenta para la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

No obstante, a los efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad de la contratación se ha calculado un presupuesto estimado para el periodo de vigencia de 24 meses de 7.520.659,63 euros, sin IVA, considerando el importe de los suministros efectuados durante el ejercicio 2019 a través de Nexus, más una estimación de los suministros efectuados por los hospitales que no compran a través de Nexus y por las entidades adheridas. No se han tenido en cuenta los suministros efectuados en el año 2020, al no ser suficientemente representativos por desarrollarse parte de la actividad mediante teletrabajo debido a la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

El valor estimado calculado conforme al artículo 101.13 de la LCSP, incluida la posible prórroga, asciende al importe de 15.041.319,27 euros, siendo su distribución entre los distintos lotes la siguiente:

LOTE		PRESUPUESTO ESTIMADO (€) SIN IVA (24 meses)	PRÓRROGA (24 meses)	VALOR ESTIMADO (€) SIN IVA (presupuesto + prórroga)
1	Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo	1.424.468,02	1.424.468,02	2.848.936,04
2	Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina	665.461,26	665.461,26	1.330.922,52
3	Manipulados de papel y papeles especiales	3.168.521,57	3.168.521,57	6.337.043,13
4	Carpetería y sistemas de archivo	1.179.660,42	1.179.660,42	2.359.320,84

5	Elementos generales de oficina	746.875,63	746.875,63	1.493.751,26
6	Sellos, numeradores, fechadores y accesorios	335.672,73	335.672,73	671.345,46
TOTAL		7.520.659,63	7.520.659,63	15.041.319,27

Las cantidades indicadas anteriormente tienen carácter orientativo y no vinculante, constituyen una estimación del gasto que pueden suponer los contratos basados en el acuerdo marco.

El acuerdo marco no se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni se ha reservado algún lote a Centro Especial de Empleo de iniciativa social, o, a Empresas de Inserción.

Las empresas licitadoras podrán licitar a uno, a varios o a todos los lotes en que se divide el expediente, no estableciéndose un número máximo de lotes a los que los empresarios podrán licitar ni un número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador. Cada lote podrá ser adjudicado a un mínimo de tres licitadores, siempre que exista un número suficiente de interesados admitidos y de ofertas válidas, y hasta un máximo de ocho licitadores por lote. Se podrá declarar desierto uno o varios lotes cuando no exista ninguna proposición admisible.

Acuerdo marco/lote reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social: NO

Contrato/lote reservado a Empresas de Inserción: NO

Ámbito subjetivo:

El ámbito subjetivo del acuerdo marco se extiende a las unidades y centros de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de derecho público y demás entes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, cuya relación está publicada en la [página web de la Junta Central de Compras](#) del Portal de la Contratación Pública, así como, a las administraciones y entes adheridos a este acuerdo marco, que son las siguientes:

- Anima Joven de Fuenlabrada
- Ayuntamiento de Alcobendas
- Ayuntamiento de Alcorcón
- Ayuntamiento de Alpedrete
- Ayuntamiento de Arroyomolinos
- Ayuntamiento de Batres
- Ayuntamiento de Boadilla del Monte
- Ayuntamiento de Cobefía
- Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo
- Ayuntamiento de Colmenar Viejo
- Ayuntamiento de El Boalo
- Ayuntamiento de El Escorial
- Ayuntamiento de El Molar
- Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Ayuntamiento de Getafe
- Ayuntamiento de Loeches
- Ayuntamiento de Madrid
- Ayuntamiento de Majadahonda
- Ayuntamiento de Meco
- Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio
- Ayuntamiento de Móstoles

- Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
- Ayuntamiento de Sevilla La Nueva
- Ayuntamiento de Soto del Real
- Ayuntamiento de Torrelodones
- Ayuntamiento de Valdemoro
- Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo
- Cámara de Cuentas
- Canal de Isabel II
- CIFE - Centro Iniciativas Formación y Empleo de Fuenlabrada
- Collado Mediano
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid
- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid
- En Clave Joven de Fuenlabrada
- Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid
- Instituto Municipal de la Limpieza de Fuenlabrada
- Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada
- Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.
- Mancomunidad del Sur
- Oficina Tributaria de Fuenlabrada
- Patronato de Bienestar Social de Alcobendas
- Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada
- Patronato Municipal de Deportes de Alcobendas
- Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada
- Patronato Sociocultural de Alcobendas
- Seromal - Empresa Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas
- Universidad Complutense
- Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Órganos de contratación:

Denominación: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección postal: Calle Santa Catalina 6 2º Planta. 28014 Madrid
Correo electrónico: compras@madrid.org

En cada contrato de suministro basado en este acuerdo marco constará la identificación, los códigos DIR3 y la dirección postal de la unidad tramitadora (centro directivo u organismo promotor), del órgano gestor (órgano al que está adscrita la unidad tramitadora) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad); así como el órgano destinatario del suministro.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Los centros destinatarios del suministro.

2. Acuerdo marco sujeto a regulación armonizada: Si

3. Procedimiento de adjudicación:

Acuerdo Marco

- Tramitación anticipada: No
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Pluralidad de criterios de adjudicación
- Adjudicación: Varias empresas por lote
- Adjudicación de Contratos basados: Con o sin nueva licitación siendo el procedimiento a utilizar el

establecido en la **cláusula 38** de este pliego.

Sin nueva licitación: Para contratos basados por importe inferior o igual a 10.000 euros (IVA incluido):

- Contrato basado que incluya un único artículo: se atenderá al precio ofertado por cada empresa para el mismo artículo y a la puntuación que cada una obtuvo en el resto de criterios (variedad de productos y la presentación de un segundo artículo ecológico) para la adjudicación del lote en el que esté incluido ese artículo, conforme a la ponderación atribuida al criterio precio y a los restantes criterios en el acuerdo marco.
- Contratos basados que incluyan artículos distintos de un mismo lote: se atenderá al precio del conjunto del contrato basado y a la valoración que obtuvo cada empresa en el resto de criterios de adjudicación, en proporción al número de unidades de cada artículo que incluya el contrato.

Para determinar qué empresa será la adjudicataria del contrato basado, el centro peticionario elaborará la relación de aquellos que van a constituir su objeto (como una “cesta de la compra”) y comparará la puntuación obtenida por las distintas empresas parte del acuerdo marco que estén en condiciones de realizarlo, que son las empresas que puedan suministrar todos los artículos incluidos en dicho contrato basado.

Al comparar las ofertas, tendrán un mayor “peso relativo” los artículos de los que más unidades se van a adquirir para evitar dar una excesiva puntuación por un artículo del que sólo se van a comprar en ese momento un número reducido de unidades. La valoración será proporcional al número de unidades de cada artículo.

La propuesta de adjudicación del contrato basado corresponderá a la empresa adjudicataria que presente una mejor oferta en su conjunto.

Condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco debe ser adjudicataria de los contratos basados: Conforme a la ponderación atribuida al criterio precio y a los restantes criterios en el acuerdo marco, según la siguiente fórmula, siendo P la puntuación obtenida por cada empresa:

$$P = \frac{(80 \times \text{importe precio más bajo})}{\text{importe precio a valorar}} + \frac{(20 \times \text{ptos opción a valorar})}{\text{mejor puntuación}}$$

Con nueva licitación: Para contratos basados por importe superior a 10.000 euros (IVA incluido), los órganos de contratación de las consejerías, organismos, entidades y entes públicos destinatarios del suministro o, en su caso, los órganos que actúen por delegación de aquéllos, adjudicarán los contratos basados en el acuerdo marco convocando a las empresas a una nueva licitación. Se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que estén en condiciones de realizar el contrato basado. No obstante, cuando el contrato a adjudicar no esté sujeto a regulación armonizada, puede no invitarse a la licitación a todas las empresas, justificándolo en el expediente, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres.

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través del sistema Licit@. Para ello, el gestor configurará la licitación en la versión de Licit@ sin NEXUS-Contratación (como una convocatoria no pública), para que puedan presentar sus ofertas las empresas invitadas.

Las entidades que no dispongan de Licit@ sin NEXUS-Contratación, como las adheridas, realizarán la licitación electrónica con el sistema que vengán utilizando.

En la memoria justificativa de la necesidad de la adquisición se deberá hacer referencia a la licitación

realizada, indicando las ofertas solicitadas y recibidas, la valoración de los criterios de adjudicación y el proveedor seleccionado.

Los criterios de valoración que regirán la nueva licitación de los contratos basados serán los siguientes:

- Precio de la oferta: Se incluirá el precio de todos los artículos que integren la oferta. Se valorará con 90 puntos.
- Plazo de entrega: la reducción del plazo de entrega se valorará con 10 puntos.

El plazo máximo de entrega de los artículos de los contratos basados a los centros se establece en tres días laborables para la Administración desde la realización del pedido.

Condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco debe ser adjudicataria de los contratos basados: Conforme a la ponderación atribuida al criterio precio y al plazo de entrega, según la siguiente fórmula, siendo P la puntuación obtenida por cada empresa:

$$P = \frac{(90 \times \text{importe precio más bajo})}{\text{importe precio a valorar}} + \frac{(10 \times \text{mejor plazo de entrega})}{\text{plazo de entrega a valorar}}$$

La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá al centro directivo o centro destinatario del suministro.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. Asimismo, el plazo máximo de ejecución de los contratos basados no podrá ser superior a seis meses, no pudiendo exceder dicho plazo en más de seis meses el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco o sus prórrogas.

4. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: Ninguna

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y criterios de selección: No se incorporan cláusulas sociales, ambientales y de innovación como criterios de selección

A) Acreditación de la **solvencia económica y financiera, según el artículo 87.1.a) de la LCSP**

Criterio de selección: Declaración del representante legal de la empresa sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito del acuerdo marco que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades y de presentación de ofertas, sea por importe igual o superior a 705.061,84 euros.

B) Acreditación de la **solvencia técnica, según el artículo 89.1.a) de la LCSP**

Criterio de selección: Relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 329.028,86 euros.

Estos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Las cuantías mínimas señaladas para la acreditación de las solvencias se entienden para la totalidad de los lotes. En caso de concurrir a uno o a varios lotes, dichas cuantías serán la suma de las solvencias exigidas para cada lote a los que se licite, relacionadas en la siguiente tabla:

Lote	Denominación	Solvencia económica y financiera (€)	Solvencia técnica (€)
1	Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo	133.543,88	62.320,48
2	Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina	62.386,99	29.113,93
3	Manipulados de papel y papeles especiales	297.048,90	138.622,82
4	Carpetería y sistemas de archivo	110.593,16	51.610,14
5	Elementos generales de oficina	70.019,59	32.675,81
6	Sellos, numeradores, fechadores y accesorios	31.469,32	14.685,68
		705.061,84	329.028,86

6. Criterios de adjudicación y su ponderación.

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este acuerdo marco, son los siguientes:

6.1 Criterio precio. Ponderación: hasta 80,00 puntos

La valoración para cada lote se realizará asignando la máxima puntuación - 80,00 puntos – a la oferta cuyo precio medio de los artículos ofertados para ese lote sea el más bajo, y valorando los precios ofertados por el resto de los licitadores de modo directamente proporcional a la baja de cada oferta, según la siguiente fórmula:

$$V = (P \times B_o) / B_b$$

Donde:

V = valoración de la oferta

P = valor de la ponderación del criterio

B_o = baja de la oferta a valorar

B_b = baja de la oferta de menor importe

Baja de la oferta = precio medio de licitación – precio medio de la oferta al lote

Los precios que se tomarán en cuenta en la aplicación de la fórmula, serán los precios medios de los artículos ofertados en cada lote. En caso de que algún artículo tipo no sea ofertado se tomará en cuenta, a efectos de la fórmula, el precio que ese artículo tenga en el anexo 1 de este pliego.

En cuanto a la estimación de ofertas anormalmente bajas (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RGLCAP.

6.2 Variedad de productos. Ponderación: hasta 10,00 Puntos.

Se valorará la oferta, por parte de los licitadores, de una segunda marca por cada tipo de artículo, pudiendo ser ecológico o no, siempre que cumpla con las prescripciones técnicas contenidas en la descripción del artículo. La valoración se realizará en función del número de artículos presentados, de modo directamente proporcional, asignando la máxima puntuación a la oferta que contemple el mayor número de artículos, según la siguiente fórmula:

$$V = (P \times Ov) / Om$$

V = valor de la oferta

P = valor de la ponderación del criterio

Om = oferta con mayor número de artículos

Ov = oferta a valorar

6.3 Artículos ecológicos. Ponderación: hasta 10,00 Puntos.

Se valorará la presentación de un segundo artículo ecológico. La valoración se realizará en función del número de artículos presentados, de modo directamente proporcional, asignando la máxima puntuación a la oferta que contemple el mayor número de artículos ecológicos, siendo imprescindible presentar la eco etiqueta o acreditación correspondiente. No se tendrán en cuenta aquellos artículos que se relacionen en el **anexo 1** del pliego de cláusulas administrativas particulares cuya descripción responda a la de artículo ecológico, por ser obligatorio realizar la oferta cumpliendo con dicha descripción.

$$V = (P \times Ov) / Om$$

V = valor de la oferta

P = valor de la ponderación del criterio

Om = oferta con mayor número de artículos

Ov = oferta a valorar

La presentación de un segundo artículo ecológico obtendrá la puntuación que corresponda al aplicar los criterios 2 y 3, excluyendo la segunda marca de los artículos que se relacionen en el anexo 1 del pliego cuya descripción responda a la de artículo ecológico por ser obligatorio realizar la oferta cumpliendo con dicha descripción.

7. Garantía provisional y garantía definitiva.

- No se exige garantía provisional.
- Garantía definitiva: 5 % del presupuesto estimado para los 24 meses prorrogables por otros 24 meses de ejecución, a repartir entre el número de adjudicatarios.

Lote	Descripción	Garantía definitiva (€)
1	Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo	71.223,40
2	Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina	33.273,06
3	Manipulados de papel y papeles especiales	158.426,08
4	Carpetería y sistemas de archivo	58.983,02
5	Elementos generales de oficina	37.343,78
6	Sellos, numeradores, fechadores y accesorios	16.783,64
		376.032,98

- No se exige garantía definitiva en los contratos basados

8. No se admiten variantes: Cada empresario no podrá presentar más de una proposición económica.

9. Medios electrónicos:

Licitación electrónica: Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL: <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 de este pliego.

No procede Subasta electrónica para la adjudicación del acuerdo marco**10. Plazo de vigencia.**

El presente acuerdo marco tendrá una vigencia de 24 meses. El plazo comenzará a contarse desde el día de la entrada en vigor del catálogo de bienes objeto del acuerdo marco resultante de su adjudicación.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado de forma expresa, antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 48 meses, salvo casos excepcionales.

La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

11. Modificaciones previstas del acuerdo marco:

Durante la vigencia del acuerdo marco los contratistas podrán proponer ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir –economía de escala-, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación e inclusión en catálogo.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Sin perjuicio de lo anterior, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por ciento el inicial de adjudicación

Junto a ello, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos productos del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior. Igualmente podrá aprobar su supresión del catálogo por cese en la fabricación o distribución de productos adjudicados u otras causas que determinen la imposibilidad de suministrarlos.

La adopción de cualquiera de las modificaciones citadas únicamente requerirá la audiencia al contratista y el posterior acuerdo del órgano de contratación, con la consiguiente inclusión en el catálogo de artículos homologados.

12. Subcontratación: Los adjudicatarios del acuerdo marco podrán concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP,

quedando obligados al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal, debiendo indicar en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar.

13. Revisión de precios: No procede aplicar revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco.

14. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

Con objeto de reducir la generación de residuos derivados del suministro del material de oficina, los adjudicatarios emplearán en el citado suministro, envases o embalajes reutilizables o en su defecto, reciclables, correspondiendo a la empresa en su caso, la retirada y gestión del reciclaje, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará en cualquier momento en que se solicite por parte del órgano de contratación del acuerdo marco, durante la vigencia del acuerdo marco, incluidas las posibles prórrogas, presentando el contratista una declaración responsable que incluya una breve descripción del tipo de embalaje empleado y la gestión del reciclaje realizada.

Es también condición especial de ejecución, el pago en plazo a los subcontratistas o suministradores.

15. Criterios sociales de preferencia en caso de empate:

En caso de empate de ofertas, se aplicarán los criterios de adjudicación y desempate establecidos en la **cláusula 18** "Adjudicación del acuerdo marco" de este Pliego.

16. Penalidades:

Se impondrán las siguientes penalidades por acuerdo del órgano de contratación del acuerdo marco que será inmediatamente ejecutivo, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del contratista, que deberán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos:

- Por demora: Por incumplimiento de los plazos de entrega o de respuesta para devoluciones y sustituciones previstos por parte del contratista y por causas imputables al mismo, se impondrá una penalidad diaria del 2% del importe del contrato basado, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5% del presupuesto estimado (IVA excluido) del correspondiente lote, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del acuerdo marco o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Por ejecución defectuosa de los contratos basados: Se impondrá una penalidad del 5% del importe del contrato basado, IVA excluido, por suministrar artículos distintos de los que figuren en los contratos basados realizados por los centros, siguiendo el procedimiento establecido, o que no reúnan los requisitos de calidad ofertados.

El total de las anteriores penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato basado, IVA excluido.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 1. Por incumplimiento de los pagos en plazo a los subcontratistas: se impondrá una penalidad del 10 % del importe adeudado al subcontratista, IVA excluido.
 2. Por incumplimiento de la condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

Se impondrán penalidades en cuantía no superior al 10% del precio del contrato basado, IVA excluido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP:

Por incumplimiento del uso de envases o embalajes reutilizables o en su defecto, reciclables, o la no retirada y gestión del reciclaje, en su caso, de los materiales suministrados en cada pedido por parte de la empresa, se impondrán las siguientes penalidades:

- o Incumplimientos leves: Las diez primeras veces que se incumpla esta condición especial de ejecución se impondrá una penalidad del 3% del importe total del contrato basado, IVA excluido, en que se produzca el incumplimiento.
- o Incumplimientos graves: Las siguientes diez veces que se incumpla esta condición especial de ejecución se impondrá una penalidad del 6% del importe total del contrato basado, IVA excluido, en que se produzca el incumplimiento.
- o Incumplimientos muy graves: Cuando se incumpla más de veinte veces esta condición especial de ejecución se impondrá una penalidad del 10% del importe total del contrato basado, IVA excluido, en que se produzca el incumplimiento

17. Forma de pagos de los contratos basados:

El pago se realizará previa presentación por el adjudicatario de facturas que serán conformadas por la unidad administrativa correspondiente.

18. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 6 meses, contados a partir de la fecha de recepción de los productos adquiridos, en atención a la naturaleza de los productos y las características de la entrega del suministro, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos.

19. Importe máximo de los gastos de publicidad:

3.000,00 euros, a distribuir proporcionalmente entre los distintos lotes y adjudicatarios, debiéndose remitir al órgano de contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.

20. Información sobre el acuerdo marco y contratos basados cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista: Ninguna

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El acuerdo marco que se regula por el presente pliego tiene carácter administrativo, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en él y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el acto de formalización del acuerdo marco.

Para lo no previsto en los pliegos, el acuerdo marco se regirá por la Legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 Y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las leyes aprobadas por la Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (en adelante RGPCM) y sus normas complementarias. Supletoriamente se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cláusula 3. Objeto del acuerdo marco.

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan en el **anexo 1** de este pliego y establecer el procedimiento para su adquisición por las unidades y centros comprendidos en el ámbito subjetivo señalado en la **cláusula 1**, mediante contratos basados en este acuerdo.

La adjudicación determinará los bienes y proveedores a adquirir por las unidades y centros de la Comunidad de Madrid comprendidos en este acuerdo marco, que adquirirán los productos en la forma establecida en la **cláusula 38** de este pliego. La Comunidad de Madrid no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

Cláusula 4. Presupuesto estimado del acuerdo marco.

Para los bienes objeto de este acuerdo marco se establecen como base de licitación los importes máximos por unidad que se especifican en el **anexo 1** de este pliego. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco deben tener en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las ofertas económicas que superen el correspondiente importe máximo quedarán automáticamente eliminadas.

Se indica igualmente en el **anexo 1** el presupuesto teórico base de licitación de cada lote, importe estimado de compra, sin IVA, para el periodo de vigencia del acuerdo marco, así como el valor estimado de cada lote calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la prórroga prevista en este pliego.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

Las adquisiciones de bienes derivadas de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco estarán amparadas por los créditos presupuestarios de cada centro directivo promotor.

Cláusula 6. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

**CAPÍTULO III
LICITACIÓN****Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación**

El acuerdo marco se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 146 y 156 de la LCSP.

Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 de la cláusula 1** del presente pliego.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68.1 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 de la cláusula 1**.

Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, son los establecidos, por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación, en el **apartado 6 de la cláusula 1** de este pliego.

Cláusula 10. Garantía provisional.

No es necesaria la constitución de garantía provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

Cláusula 11. Presentación de proposiciones.

Los empresarios interesados en la licitación presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicado en el anuncio de licitación y en la forma establecida en este pliego.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este acuerdo marco, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones. De no facilitarse dicha información, en el plazo establecido, salvo en tramitación urgente que se reduce a cuatro días, así como cuando se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos, se prorrogará el plazo para la recepción de ofertas, de forma que todos los empresarios afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para presentar las ofertas. La duración de la prórroga será proporcional a la importancia de la modificación de los pliegos o de la información adicional solicitada por el licitador y no facilitada. No se prorrogará el plazo cuando la información adicional no se hubiere solicitado por el licitador con antelación suficiente o si ésta tiene una importancia desdeñable a efectos de la preparación de ofertas adecuadas.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas particulares que rigen en el presente acuerdo marco, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo que se estipula en el **apartado 1**, objeto del contrato, **de la cláusula 1** de este pliego referente a los lotes y bienes que conforman cada lote.

Para cada uno de los artículos que se relacionarán en el **anexo 1** del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores podrán ofertar 2 marcas diferentes. En caso de que algún artículo de los relacionados en el anexo 1 no sea ofertado, a efectos de valoración de la oferta, se tomará en cuenta el precio máximo que figura en dicho anexo.

Asimismo, podrán ofertar un segundo artículo aquellos que hayan ofertado una primera marca (pudiendo ser este segundo artículo ecológico) siempre que cumpla con las prescripciones técnicas contenidas en la descripción del artículo.

Para los artículos que se relacionarán en el **anexo 1** del pliego de cláusulas administrativas particulares cuya descripción responda a la de artículo ecológico, se actuará conforme a lo indicado con anterioridad, podrán ofertar 2 marcas diferentes. Estos artículos no se tendrán en cuenta a efectos de la aplicación del criterio de adjudicación número 3, por ser obligatorio realizar la oferta cumpliendo con dicha descripción.

Los artículos ecológicos deberán acreditarse tal y como se establecerá en el apartado de “documentación técnica” del pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que en la descripción del artículo se recojan dos o más variedades (medidas, colores...), podrán ofertarse un máximo de 2 artículos por cada una de ellas.

Las proposiciones no podrán superar el precio máximo de cada bien o artículo ni el plazo máximo de entrega, establecidos en el **anexo 1** de este pliego.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

Cláusula 12. Medios electrónicos.

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria tal como se indica en el **apartado 9 de la cláusula 1**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de esta Administración Pública Autonómica.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

El órgano de contratación recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, salvo que conste su oposición expresa, en los términos del modelo que figura como **anexo 9** de este pliego.

Notificaciones y comunicaciones telemáticas

Para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos.

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual la empresa o su representante deben estar dados de alta en ese sistema.

Tablón de anuncios electrónico

Se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico, del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Quienes figuren como interesados o representantes en procedimientos abiertos en la Comunidad de Madrid pueden enviar comunicaciones o aportar nuevos documentos al correspondiente expediente, accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid

(<https://gestionesytramites.madrid.org>). También existe la posibilidad, en esa misma página, de utilizar un formulario genérico de solicitud para presentar documentos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de la Comunidad de Madrid.

Cláusula 13. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **DOS SOBRES**:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los licitadores podrán indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

En los sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- 1) Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del “**documento europeo único de contratación**” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo 7** al presente pliego.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo electrónicamente y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **anexo 7** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado del DEUC.

Si varios empresarios concurren constituyendo una **unión temporal**, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma

frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Si el contrato está dividido en lotes y los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si algunos de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración.

2) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **anexo 8** al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la **cláusula 29** del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

Asimismo, en el caso de empresas de más de 100 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

3) Garantía provisional.

No es necesaria la constitución de garantía provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

4) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, en los términos del modelo que figura como **anexo 11** de este pliego.

5) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, acompañando una relación de empresas vinculadas.

También deberán presentar declaración explícita, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

Este sobre contendrá la proposición económica, incluyendo el plazo de entrega al que se compromete el licitador, según el modelo establecido en el **anexo 2.1 y 2.2** de este Pliego. También se incluirá la documentación que se especifica en el **anexo 3** al presente pliego, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación.

El plazo máximo de entrega de los artículos de los contratos basados a los centros se establece en tres días laborables para la Administración desde la realización del pedido.

Las empresas presentarán su oferta por medios electrónicos utilizando el sistema de licitación electrónico de la Comunidad de Madrid (Licit@). La proposición se generará automáticamente. El licitador o su representante, deberá firmarla con un certificado de firma electrónica y anexarla al sobre electrónico correspondiente del sistema.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio base de licitación de los bienes, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, motivando su decisión sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalajes, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del acuerdo marco, a excepción del IVA.

También se incluirá en este sobre la indicación de la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

Cláusula 14. Actuación de la Mesa de contratación de la Junta Central de Compras.

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación, con objeto de proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo de tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico.

En un plazo no superior a siete días desde el de apertura del sobre de documentación administrativa, la Mesa abrirá en acto público el sobre de "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas, asignándose la puntuación correspondiente, y establecerá el orden definitivo en que quedan clasificadas las proposiciones.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, de acuerdo, en su caso, con lo indicado en el **apartado 6 de la cláusula 1**, se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

Los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP estarán obligados a constituir garantía definitiva a disposición del órgano de contratación si así se indica en el **apartado 7 de la cláusula 1**, por la cuantía señalada en el mismo. La garantía deberá ser constituida en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108, 109 y 112 de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se opongan a lo previsto en la LCSP ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos de los **anexos 4, 5 y 6** del presente pliego, debiendo consignarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas.

Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, el órgano de contratación consultará sus datos por medios electrónicos.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Si en el **apartado 7 de la cláusula 1** se fija una garantía definitiva general del acuerdo marco, cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, ésta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

La garantía definitiva, responderá de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como del contrato basado de que se trate.

Finalizado el plazo de vigencia del acuerdo marco y transcurrido el plazo de garantía de los bienes objeto del suministro, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará resolución de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del RGCCPM.

Cláusula 16. Acreditación de la capacidad para contratar.

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de las mejores ofertas, recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos referentes a la capacidad y solvencia del licitador que vaya a resultar propuesto como adjudicatario, siempre que sea posible su acceso de forma gratuita, y que el interesado, a estos efectos, haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, salvo que conste su oposición expresa, en los términos del modelo que figura como **anexo 9** de este pliego. Si, excepcionalmente, no se pudieran recabar los citados documentos, o si se opone a su consulta, se solicitará al interesado su aportación. No obstante, no podrá oponerse a la consulta de los datos que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Asimismo, requerirá, en su caso, a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten por medios electrónicos, la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del empresario en el momento de la presentación de la proposición.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos de su DNI, salvo que conste su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar dicho documento, o en su caso, el que le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar, se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, para los contratos de suministros.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de

contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 de la cláusula 1.**

2.- Apoderamiento.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el **apartado 5 de la cláusula 1 del** presente pliego. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Para la determinación de la solvencia de las uniones temporales de empresarios se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

El órgano de contratación consultará por medios electrónicos que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que conste su oposición expresa, en cuyo caso deberá presentar la siguiente documentación:

-Obligaciones tributarias:

A) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

B) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Administración Autonómica, salvo que estuviesen garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de dichas deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

-Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

- 5.- **Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, en caso de que no se hubiera constituido en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.**
- 6.- **Justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación, en su caso.**
- 7.- **Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**
- 8.- **Si procede, los documentos originales que se requieran para el supuesto de licitación electrónica.**
- 9.- **Si los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas se comprometieron a la contratación de personas en situación de exclusión social**, deberán presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

No obstante, no será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad, si no precisan actualización, ante el órgano de contratación, o que queden acreditadas mediante el certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos *con certificado en vigor* de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en

esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid, y aquella que aun figurando no esté actualizada.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios telemáticos.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 e) de la LCSP, con los efectos establecidos en el artículo 73, si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento e incurrir en la circunstancia de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1 e) de la LCSP, con los efectos establecidos en el artículo 73, si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Cláusula 17. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación calificará, cuando proceda, la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador los corrija o subsane.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del acuerdo marco a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP. Asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto estimado, importe estimado de compra, indicado en el **anexo I**, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar con la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 6 de la cláusula 1**.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

CAPÍTULO IV ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 18. *Adjudicación del acuerdo marco.*

El órgano de contratación adjudicará el acuerdo marco a los licitadores que hayan realizado las mejores proposiciones mediante la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el **apartado 6 de la cláusula 1**. Los números mínimo y máximo de licitadores a los que se adjudicará cada lote son los indicados en el **apartado 1 de la cláusula 1**. Se podrá declarar desierto uno o varios lotes cuando no exista ninguna proposición admisible.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la **cláusula 29** del presente pliego, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, en el momento de presentar sus proposiciones, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al indicado, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración y los Centros Especiales de Empleo, y entre ellas, las que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, o mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social.

También tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las proposiciones presentadas por entidades reconocidas como organizaciones de Comercio Justo, en productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

Asimismo, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica. Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta que según el orden de prioridad establecido tenga mejor puntuación en el criterio de adjudicación preferente.

La documentación acreditativa de los distintos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.

En el supuesto de que resultase adjudicataria una unión temporal de empresas, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción.

El acuerdo marco se adjudicará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119.2 b de la LCSP para los expedientes calificados de urgentes.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso especial en materia de contratación, si procede.

Cláusula 19. Perfección y formalización del acuerdo marco.

El acuerdo marco se perfeccionará mediante la formalización.

Con cada adjudicatario se formalizará un contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, si el acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En este supuesto, los servicios dependientes del órgano de contratación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o se hubiera levantado la suspensión, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En el resto de supuestos, el acuerdo marco deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto estimado indicado en el **anexo I**, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, e incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

El acuerdo marco podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si, antes de la formalización, el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

Cláusula 20. Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco.

Los bienes adjudicados constituirán, en su caso, el Catálogo de bienes objeto del acuerdo marco para su adquisición por los centros y unidades, que entrará en vigor tras la formalización del acuerdo marco, en la fecha que se determine en los documentos de formalización.

CAPÍTULO V
EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 21. Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga.

El plazo de vigencia del acuerdo marco será el que se especifica en el **apartado 10 de la cláusula 1** de este pliego. Durante dicho plazo los adjudicatarios estarán obligados a ejecutar los contratos basados que se adjudiquen según lo dispuesto en la **cláusula 37**.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado, antes de su finalización, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 48 meses, salvo situación excepcional debidamente justificada. La prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco. Se formalizará en documento administrativo y requerirá la previa tramitación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al contratista, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes.

Los precios no podrán sufrir variación durante el periodo de la prórroga que, en su caso, se acuerde, sin perjuicio de la aplicación de las mejores condiciones que los contratistas ofrezcan mediante promociones u ofertas temporales.

Cláusula 22. *Modificación del acuerdo marco.*

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el acuerdo marco y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 y 222 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En el **apartado 11 de la cláusula 1** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el **apartado 11 de la cláusula 1** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones del acuerdo marco que se produzcan durante su ejecución, se publicarán en el Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 203.3 de la LCSP.

En las modificaciones no previstas en la contratación original, deberá además enviarse previamente un anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, que contendrá la información indicada en el formulario normalizado del anexo III de la LCSP.

Cláusula 23. *Suspensión del acuerdo marco.*

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del acuerdo marco. Igualmente procederá la suspensión si se diese la circunstancia prevista en el artículo 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión del Acuerdo marco se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 24. *Cesión del acuerdo marco.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente acuerdo marco podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se den los supuestos y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 25. *Subcontratación.*

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del acuerdo marco y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico y que no se halla incurso en la suspensión de clasificaciones. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del acuerdo marco deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifiquen en el **apartado 16 de la cláusula 1**, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

Si se trata de un suministro o lote/s del mismo reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, no se podrá subcontratar con empresas no beneficiarias del derecho de reserva, salvo en las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, conforme a lo establecido, en su caso, en el **apartado 12 de la cláusula 1**.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del acuerdo marco serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. *Pago del precio.*

El pago del precio se efectuará por el centro u órgano destinatario de los bienes. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, mediante la presentación de facturas debidamente conformadas.

La demora en el pago por plazo superior a treinta días, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva objeto del contrato basado. Si el contratista incumpliese este plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Si la demora en el plazo fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del acuerdo marco, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia. Si la demora en el pago fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho asimismo a resolver el acuerdo marco y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen. Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 de la LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho. A este respecto, la Comunidad de Madrid tiene suscritos convenios de colaboración con varias entidades financieras, para el descuento de certificaciones y facturas.

Se puede obtener información completa sobre las condiciones y procedimiento a seguir en la página web de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, dentro del sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org>.

Cláusula 27. Revisión de precios.

Para la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el **apartado 13 de la cláusula 1** de este pliego de conformidad con los artículos 103 a 105 de la LCSP, 104 a 106 del RGLCAP y Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios de licitación, cuyo importe máximo se encuentra especificado en el **apartado 19 de la cláusula 1**, los de formalización del acuerdo marco en el caso de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la prestación del servicio. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del acuerdo marco, durante la vigencia del mismo.

Expresamente se hace constar que los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar señalado para ello serán de cuenta del contratista.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato basado ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberá constar la identificación de la unidad

tramitadora (centro directivo u organismo promotor), del órgano gestor (órgano al que está adscrita la unidad tramitadora) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y la dirección postal, conforme se recogerá en cada contrato basado en este acuerdo marco.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 20 de la cláusula 1**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

El contratista, conforme con lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del acuerdo marco, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 13 “Forma y contenido de las proposiciones” de este pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento de la referida obligación, en cualquier momento de la vigencia del acuerdo marco, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación del cumplimiento de la obligación se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Para el supuesto de incumplimiento de esta obligación se estará a lo prevenido en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre.

Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y de protección de datos.

Durante la ejecución del acuerdo marco, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, así como las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del acuerdo marco.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Comunidad de Madrid para la ejecución del acuerdo marco en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, calle Ventura Rodríguez núm. 7, plantas 2ª, y 6ª, 28008 - Madrid, teléfono 900 71 31 23, fax 91 420 57 79.

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

En el modelo de proposición económica que figura como **anexo 2.1** al presente pliego se hará manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Cláusula 31. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de entrega, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del acuerdo marco o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista-

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del acuerdo marco o de los contratos basados, incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el apartado **16 de la cláusula 1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, o la resolución del acuerdo marco, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifican en el apartado **16 de la cláusula 1**.

CAPÍTULO VII CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 32. Terminación del acuerdo marco.

El acuerdo marco se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia total más las prórrogas, en su caso, acordadas de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 21** de este pliego, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cláusula 33. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.

De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 2** este acuerdo marco tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LCSP, si el acuerdo marco tiene un valor estimado superior a 100.000 euros, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. A estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de admisión o exclusión de licitadores o la admisión o exclusión de ofertas. También son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales que incumplan lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP, así como los contratos basados en el acuerdo marco.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LCSP, o en el plazo previsto en el artículo 50.2 cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad enumeradas en él.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá contra ella la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cláusula 34. Resolución del acuerdo marco.

Son causas de resolución del acuerdo marco las recogidas en los artículos 98, 211 y 306 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento reiterado por parte del contratista de los plazos máximos de entrega establecidos, cuando el importe acumulado de las penalidades impuestas supere el 5% del valor estimado de los lotes adjudicados.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley.

- El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones esenciales de ejecución del acuerdo marco indicadas en este pliego.

La resolución del acuerdo marco se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

CAPÍTULO VIII

CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 35. *Principio de riesgo y ventura.*

De acuerdo con lo que establecen los artículos 197 y 300 de la LCSP, la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 36. *Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares.*

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato, así como, en su caso, a los documentos de licitación correspondientes al contrato basado.

Cláusula 37. *Contratos basados en el acuerdo marco.*

La duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, pero han de adjudicarse durante la vigencia del acuerdo marco. Para los contratos basados con licitación, rige a estos efectos la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las ofertas se reciban dentro del plazo establecido para ello en el acuerdo marco. Para los contratos basados sin licitación, la fecha relevante será la de la adjudicación del contrato basado.

Los órganos y centros comprendidos en el ámbito subjetivo del acuerdo procederán a la adquisición de los bienes incluidos en el catálogo, en su caso, sin que sea precisa nueva licitación, al proveedor que proceda, de entre los adjudicatarios del acuerdo marco, en los términos que se especifican en el apartado **3 de la cláusula 1**. Para ello cursarán las peticiones de los artículos que necesiten, con arreglo al procedimiento establecido en la cláusula siguiente, utilizando para ello el modelo de documento de suministros basados en un acuerdo marco que figura como **anexo 10** del presente pliego, quedando los proveedores obligados a la entrega de los mismos.

Los contratistas no deberán atender las solicitudes de centros que hayan sido efectuadas al margen del referido procedimiento, ni admitirán cambios que pudieran suponer modificación y/o variación en relación con los artículos objeto de la adjudicación. Será causa de resolución del contrato basado el incumplimiento de estas prescripciones.

Los supuestos en que se efectuará nueva licitación son los establecidos en el **apartado 3 de la cláusula 1**, en la que se especifican los términos en que tendrá lugar la nueva licitación.

Las características de los productos, los precios de los mismos y los plazos de entrega serán los que figuren, en su caso, en los correspondientes catálogos de bienes objeto del acuerdo marco en la fecha en que se curse cada petición por los centros.

Los plazos de entrega de los bienes se contarán desde la fecha (día y, en su caso, hora) de notificación de la solicitud y en la localidad y lugar que señale el centro directivo promotor. Dichos plazos tendrán el carácter de máximos, si bien podrá ampliarse en supuestos singulares y por motivos excepcionales, a petición de los contratistas, previa autorización por el órgano de contratación.

Los contratos basados en el acuerdo marco no podrán en ningún caso introducir modificaciones sustanciales en los términos establecidos en dicho acuerdo, en particular respecto de los celebrados con un único empresario.

Cláusula 38. Procedimiento.

En la adquisición de los artículos homologados se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si, conforme a lo establecido en el **apartado 3 de la cláusula 1**, es necesaria una nueva licitación para la adjudicación del contrato basado, se realizarán por la dirección general o centro destinatario de la prestación las actuaciones relativas a dicha licitación, conforme a lo dispuesto en dicho apartado.

Se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que estén en condiciones de realizar el contrato basado. No obstante, cuando el contrato basado a adjudicar no esté sujeto a regulación armonizada, puede no invitarse a la licitación a todas las empresas, justificándolo en el expediente, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres.

Cuando el pliego exija la presentación de ofertas por medios electrónicos, ésta se realizará a través del sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid o, en el caso de las entidades que no dispongan de éste, mediante el sistema de licitación electrónica que vengán utilizando.

- Elaboración, por la dirección general o centro destinatario de la prestación, de una memoria justificativa de la necesidad de la contratación y explicativa de las condiciones objetivas a las que, conforme a lo establecido en el pliego, se ha atendido para determinar qué empresa parte del acuerdo marco debe ser la adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación. En el caso de que se haya realizado una nueva licitación, en la memoria se deberá hacer referencia a la licitación realizada, indicando las ofertas solicitadas y recibidas, la valoración de los criterios de adjudicación y la empresa seleccionada.

- Complimentación y firma digital, por la dirección general o centro destinatario de la prestación, del documento, ajustado al modelo establecido en el **anexo 10** de este pliego, que se utilizará después para la adjudicación, en su caso, por el órgano de contratación del contrato basado.

- Elaboración y tramitación del documento o documentos contables que comprendan las fases de autorización y disposición del gasto (A y D o AD), fiscalización previa por la Intervención, salvo que esté exento de este requisito conforme a la normativa aplicable, y aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

- Formalización del contrato basado por el órgano de contratación o, en su caso, por el que actúe por delegación de aquél, mediante la firma digital de la diligencia de adjudicación en el documento elaborado previamente por la dirección general o centro destinatario de la prestación conforme al modelo establecido en el **anexo 10** de este pliego y remisión por medios electrónicos de dicho documento al adjudicatario.

La recepción de los bienes suministrados y la tramitación de los actos y operaciones de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago del precio (fase OK) corresponderán a la dirección general o centro destinatario de la prestación, que las llevará a cabo conforme a las normas generales de la legislación sobre contratos públicos y demás disposiciones aplicables.

Cláusula 39. Recepción de los bienes.

Las recepciones de los bienes, a efectos de la comprobación material de la inversión se realizarán, en todo caso, a instancias de cada centro o unidad solicitante en la forma legalmente establecida.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Cuando la recepción de los bienes, realizada en la forma legalmente establecida, sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Cláusula 40. Dirección y supervisión del suministro.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del acuerdo marco, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del acuerdo marco. La dirección y supervisión del suministro será ejercida por la persona que a tal efecto se designe por la Administración.

Cláusula 41. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el 194.1 de la LCSP.

Cláusula 42. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el **apartado 18 de la cláusula 1** de este pliego.

Cláusula 43. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso, durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago, o si hubiese efectuado éste la Administración tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO,

Madrid,
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ DE CISNEROS BAILLY-BAILLIÈRE
Fecha: 2021.12.16 12:42

Fdo.:

ANEXO 1
RELACIÓN DE ARTÍCULOS TIPO Y LOTES EN QUE SE AGRUPAN

Lote nº 1 Descripción: Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.424.468,02				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.848.936,04				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7 38330000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200668	BOLÍGRAFOS ECONÓMICOS CONCAPUCHÓN	0,330	Unidad	No
4200673	BOLÍGRAFOS STICK CON CAPUCHÓN DE MATERIAL RECICLADO O BIODEGRADABLE	0,430	Unidad	No
4200666	BOLÍGRAFOS DE USO COMÚN CAPUCHÓN TINTA GEL	1,070	Unidad	No
4200667	BOLÍGRAFOS DE USO COMÚN CAPUCHÓN, TINTA BASE DE ACEITE	1,070	Unidad	No
4200671	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL TINTA DE GEL	1,500	Unidad	No
4200672	BOLÍGRAFOS RETRÁCTILES, TINTA DE GEL O BASE DE ACEITE, DE MATERIAL RECICLADO O BIODEGRADABLE	1,500	Unidad	No
4201088	ROLLER DE TINTA LÍQUIDA TRAZO 0,3	1,500	Unidad	No
4201089	ROLLER DE TINTA LÍQUIDA TRAZO 0,5	1,500	Unidad	No
4201513	ROLLER DE TINTA LÍQUIDA TRAZO 0,7	1,500	Unidad	No
4200674	BOLÍGRAFOS UNIDOS A BASE DE PLÁSTICO Y CADENANIQUELADA	6,200	Unidad	No
4200663	BOLÍGRAFOS CON PEANA Y CADENA DE PLÁSTICO	3,200	Unidad	No
4200669	BOLÍGRAFOS ESPECIALES PARA VIDRIO DE BAJA VISCOSIDAD RESISTENTE AL AGUA	0,700	Unidad	No
4200665	BOLÍGRAFOS DE TINTA BORRABLE	2,000	Unidad	No
4200664	BOLÍGRAFOS DE TINTA 4 COLORES, CON PUNTA RETRÁCTIL POR BOTONES LATERALES	2,200	Unidad	No
4200929	LAPICEROS DE GRAFITO (H, HB, B, 2B Y 2H) CON Y SINGOMA BORRADOR	0,320	Unidad	No
4200927	LAPICEROS DE COLORES, ESTUCHE 12/18 UDS. (TIPO STAEDTLER, STABYLO OSIMILAR)	6,000	Unidad	No
4200928	LAPICEROS DE COLORES, ESTUCHE 24/32 UND (TIPO STAEDTLER, STABYLO OSIMILAR)	12,000	Unidad	No
4200926	LAPICEROS BICOLOR AZUL/ROJO	0,420	Unidad	No
4201051	PORTAMINAS RECARGABLES, PUNTERA RETRÁCTIL, PULSADOR Y CLIP DE METAL ((MINAS 0,5/0,7/0,9MM))	3,500	Unidad	No
4201050	PORTAMINAS RECARGABLES, CUERPO DE PLÁSTICO (MINAS 0,5/0,7/0,9MM)	1,500	Unidad	No
4200955	MINAS DE DISTINTOS CALIBRES, ESTUCHES 12-15 MINAS (MINAS 0,2/0,5/0,7/0,9MM)	1,000	Unidad	No
4200853	ESTUCHE DE 12 ROTULADORES COLORES, PUNTA FINA Y GRUESA	3,720	Unidad	No
4201118	ROTULADORES NO PERMANENTES (TRAZO 0,4-1MM)	1,060	Unidad	No
4201119	ROTULADORES NO PERMANENTES (TRAZO 1-8MM)	3,000	Unidad	No

4201122	ROTULADORES PERMANENTES DE PUNTA DE FIBRA FINA(TRAZO 0,3-3MM)	0,800	Unidad	No
---------	---	-------	--------	----

Lote nº 1 Descripción: Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.424.468,02				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.848.936,04				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7 38330000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201123	ROTULADORES PERMANENTES DE PUNTA DE FIBRA MUYRESISTENTE (TRAZO 6 MM)	1,500	Unidad	No
4201124	ROTULADORES PERMANENTES DE PUNTA FINA (TRAZO0,5-1 MM, PUNTA CÓNICA OBISLADA, COLORES, TIPO EDDING 5400 O SIMILAR)	1,000	Unidad	No
4201120	ROTULADOR PERMANENTE CUERPO ALUMINIO (TRAZO 1-5MM, PUNTACÓNICA/BISELADA, COLORESTIPO EDDING 3000/3300 O SIMILAR)	1,700	Unidad	No
4201121	ROTULADORES PERMANENTES DE PLASTICO (TRAZO1-5MM)	0,700	Unidad	No
4201125	MARCADOR PERMANENTE TRAZO 2-7 Y 3-4 MM, PUNTA CÓNICA O BISELADA, COLORES (TIPO EDDING 500/550 OSIMILAR)	2,120	Unidad	No
4201126	MARCADOR PERMANENTE TRAZO 4-12 Y 5-16 MM, PUNTABISELADA GRUESA, COLORES, TIPO EDDING 800/850 O SIMILAR	4,000	Unidad	No
4201340	ROTULADOR PERMANENTE SUPERFINO PUNTA INFERIOR OIGUAL A 0,4MM	1,200	Unidad	No
4201113	ROTULADORES ESPECIALES CDS, DVDS, DISCOS BLU-RAY	1,800	Unidad	No
4201114	ROTULADORES ESPECIALES DE TINTA METÁLICA TRAZO0,5-2 MM	2,500	Unidad	No
4201115	ROTULADOR ESPECIAL TINTA OPACA (TRAZO 1-4MM, TIPOEDDING 750/751 OSIMILAR)	3,200	Unidad	No
4201116	ROTULADOR ESPECIAL PARA TEXTIL Y CALZADO, TRAZO2-3MM	1,800	Unidad	No
4201117	ROTULADOR ESPECIAL PARA TEXTIL Y CALZADO, TRAZOFINO	1,400	Unidad	No
4200947	MARCADORES FLURESCENTES DE USO COMÚN COLORESAMARILLO, AZUL, NARANJA, VERDE, ROSA, ETC(TIPO STABYLO BOSS, STAEDLER,...)	1,000	Unidad	No
4200884	GOMAS DE BORRAR ECONÓMICAS PARA LÁPIZ	0,210	Unidad	No
4200886	GOMAS DE BORRAR PARA LÁPIZ/TINTA	0,800	Unidad	No
4200890	GOMAS TÉCNICAS CON MENOR FORMACIÓN DE VIRUTAS	1,000	Unidad	No
4200614	AFILALAPICEROS UNA ENTRADA(METÁLICO O PLÁSTICO)	0,500	Unidad	No
4200613	AFILALAPICEROS DOBLE ENTRADA (METÁLICO O PLÁSTICO)	0,800	Unidad	No
4200615	AFILALAPICEROS DOBLE CON DEPÓSITO(METÁLICO OPLÁSTICO)	2,130	Unidad	No
4201127	ROTULADORES STANDAR PARA PIZARRA BLANCA PUNTA BISELADA/CÓNICA	1,000	Unidad	No

4201178	TINTA CHINA, FRASCO 10 ML APROX. CON DOSIFICADOR	2,000	Unidad	No
---------	--	-------	--------	----

Lote nº 1 Descripción: Elementos de escritura, corrección y artículos de dibujo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.424.468,02				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.848.936,04				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7 38330000-7				
Artículos del lote:				

Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200797	CINTA CORRECTORA CON DISPENSADOR DESECHABLE TIPO ROLLER (ANCHO CINTA 4,2A 6MM Y LARGO DE 8,5-12M)	2,500	Unidad	No
4200932	LÁPICES CORRECTORES CON CAPUCHÓN AJUSTABLE, PUNTA METÁLICA, SECADO RÁPIDO	1,700	Unidad	No
4200811	CORRECTOR LÍQUIDO, 20ML SECADO RÁPIDO	1,200	Unidad	No
4201025	PINTURAS DE CERA GRUESAS. CAJA 6/12	2,500	Unidad	No
4201024	PINTURAS DE CERA GRUESAS. CAJA 15/24	5,000	Unidad	No
4201172	TEMPERAS ESCOLARES (CAJA 5, 7 Y 12 COLORES, TIPOJOVI O SIMILAR)	5,200	Unidad	No
4200612	ACUARELAS(12,18/24 COLORES)	3,000	Unidad	No
4201023	PINCELES Nº 0 A 8	0,800	Unidad	No
4201077	REGLAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 30 CM.	0,500	Unidad	No
4201078	REGLAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 40 CM.	0,800	Unidad	No
4201079	REGLAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 50 CM.	0,950	Unidad	No
4201082	REGLAS TÉCNICAS DE ALTA CALIDAD, PLÁSTICO VERDE. 30-40 M	5,000	Unidad	No
4201083	REGLAS TÉCNICAS DE ALTA CALIDAD, PLÁSTICO VERDE. 50-60 CM	8,000	Unidad	No
4201080	REGLAS METÁLICAS MILIMETRADAS DE 20-30-40 CM	3,200	Unidad	No
4201081	REGLAS METÁLICAS MILIMETRADAS DE 50-60 CM.	5,300	Unidad	No
4200848	ESCALÍMETROS TRIANGULARES TÉCNICOS DE 30 CM	6,400	Unidad	No
4200924	JUEGOS DE CRISTAL TRANSPARENTE: REGLA, ESCUADRA Y CARTABÓN DE 30 CM Y SEMICÍRCULO DE 13 CM	1,800	Unidad	No
4201501	CARTABÓN TÉCNICO DE ALTA CALIDAD, METACRILATO VERDE 28-32 CM.	5,320	Unidad	No
4201500	ESCUADRA TÉCNICA DE ALTA CALIDAD, METACRILATO VERDE 28-32 CM.	5,320	Unidad	No
4201040	PLUMAS DESECHABLES	2,500	Unidad	No

Lote nº 2 Descripción: Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina				
Presupuesto (importe estimado de compra): 665.461,26				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 1.330.922,52				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV:				
30140000-2				
30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
3001091	CALCULADORA CIENTÍFICA CON 12 DÍGITOS	32,000	Unidad	No
4200709	CALCULADORA DE BOLSILLO, DOBLE ALIMENTACIÓN SOLAR/PILAS(8, 10 O 12 DÍGITOS)	12,500	Unidad	No
3001092	CALCULADORA DE SOBREMESA SOLAR/PILAS 12 DÍGITOS CON MEMORIA	21,300	Unidad	No
3001094	CALCULADORA IMPRESORA DE SOBREMESA PROFESIONAL, PAPEL TÉRMICO	130,000	Unidad	No
3001093	CALCULADORA IMPRESORA DE SOBREMESA DE RODILLO DE TINTA	60,000	Unidad	No
4201087	RODILLOS DE IMPRESIÓN PARA CALCULADORA	5,000	Unidad	No
4201192	ABRECARTAS CROMADO	1,130	Unidad	No
4200611	ABRECARTAS HOJA DE ACERO MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO	2,500	Unidad	No
4200641	ATRILES FUNCIONALES DE SOBREMESA PARA DIN A4	10,600	Unidad	No
4200640	ATRILES DE BRAZO ARTICULADO	30,000	Unidad	No
4200642	ATRILES LATERALES PARA ORDENADOR	35,000	Unidad	No
4200645	BANDEJAS DE SOBREMESA METÁLICAS CROMADAS APILABLES	4,000	Unidad	No
4200643	BANDEJAS DE SOBREMESA DE PLÁSTICO APILABLES	2,130	Unidad	No
4200644	BANDEJAS DE SOBREMESA DE PLÁSTICO RECICLADO	2,130	Unidad	No
4200821	CUBILETES PORTALAPICEROS	2,130	Unidad	No
3001139	QUITAGRAPAS DE GRUESOS	6,000	Unidad	No
4201062	QUITAGRAPAS TIPO PINZA CON CUBIERTA DE PLÁSTICO	0,600	Unidad	No
4201061	QUITAGRAPAS METÁLICO TIPO TIJERA	2,700	Unidad	No
4200894	GRAPADORAS DE GRUESOS CAPACIDAD MÍNIMO 110 HOJAS	53,000	Unidad	No
3001106	GRAPADORAS DE GRUESOS CAPACIDAD MÍNIMO 210 HOJAS	80,000	Unidad	No
3001104	GRAPADORAS DE BRAZO LARGO	58,500	Unidad	No
3001107	GRAPADORAS ELÉCTRICAS DE GRAN CAPACIDAD, MÍNIMO 50 HOJAS	531,000	Unidad	No
4200901	GRAPADORAS METÁLICAS PINTADAS DE SOBREMESA, CAPACIDAD MÍNIMA 30 HOJAS	30,000	Unidad	No
4200900	GRAPADORAS METÁLICAS CROMADAS DE SOBREMESA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 30 HOJAS	75,000	Unidad	No
4200891	GRAPADORAS DE ACERO PINTADAS DE SOBREMESA, CAPACIDAD MÍNIMA 70-80 HOJAS	45,000	Unidad	No
4200896	GRAPADORAS DE TENAZA DE ACERO CROMADAS	66,000	Unidad	No
4200899	GRAPADORAS FUNCIONALES DE SOBREMESA, GRAPA UNIVERSAL	15,000	Unidad	No
4200897	GRAPADORAS DE TENAZA DE ACERO MATE	45,000	Unidad	No
4200892	GRAPADORAS DE BOLSILLO	3,500	Unidad	No

Lote nº 2 Descripción: Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina				
Presupuesto (importe estimado de compra): 665.461,26				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 1.330.922,52				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV:				
30140000-2				
30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201331	GRAPADORA CLAVADORA METÁLICA, TIPO PETRUSMOD.340	45,000	Unidad	No
4201330	GRAPADORA CLAVADORA PLÁSTICO, TIPO PETRUSMOD.260	25,000	Unidad	No
4201560	GRAPADORA DE TENAZA METÁLICA PEQUEÑA	8,000	Unidad	No
4201158	TALADRADORA 2 AGUJEROS ECONÓMICA 20 HOJAS	3,500	Unidad	No
3001158	TALADRADORAS DE GRAN CAPACIDAD, MÍNIMO 65 HOJAS	45,000	Unidad	No
4201162	TALADRADORAS DE ACERO, 25 HOJAS	35,000	Unidad	No
4201160	TALADRADORAS DE 2 AGUJERO HASTA 30H	12,000	Unidad	No
4201161	TALADRADORAS DE 4 AGUJEROS, MÍNIMO 25 HOJAS	40,000	Unidad	No
4201159	TALADRADORAS DE 2 AGUJEROS ECOLÓGICAS, 20 HOJAS	7,000	Unidad	No
4200829	CUTTER PEQUEÑO CUERPO PLÁSTICO, 9 MM.	1,200	Unidad	No
4200826	CUTTER GRANDE CUERPO PLÁSTICO, 18 MM.	2,000	Unidad	No
4200827	CUTTER METÁLICO USO PROFESIONAL, 18 MM.	4,000	Unidad	No
4200828	CUTTER METÁLICO USO PROFESIONAL, 9 MM	3,500	Unidad	No
4201067	RECAMBIO CUCHILLAS PARA CUTTER GRANDE	1,200	Unidad	No
4201069	RECAMBIO DE CUCHILLAS PARA CUTTER PEQUEÑO	1,500	Unidad	No
4201174	TIJERAS EMPUÑADURA DE PLÁSTICO (21-22 CM.)	1,600	Unidad	No
4201194	TIJERAS EMPUÑADURA DE PLÁSTICO (25-27 CM)	2,200	Unidad	No
4201175	TIJERAS METÁLICAS 15-16 CM	3,200	Unidad	No
4201176	TIJERAS METÁLICAS 21-22 CM	4,300	Unidad	No
4201177	TIJERAS METÁLICAS 25-27 CM	5,000	Unidad	No
4201173	TIJERAS EMPUÑADURA DE PLÁSTICO (15-16 CM.)	1,100	Unidad	No
4201053	PORTARROLLOS DE SOBREMESA PARACINTA ADHESIVA	6,000	Unidad	No
4201054	PORTASELLOS DE SOBREMESA	6,000	Unidad	No
4201043	PORTACALENDARIOS DE PLÁSTICO	3,200	Unidad	No
4200839	DISPENSADOR O PORTANOTAS PARA TACO DE NOTAS	4,000	Unidad	No
4201044	PORTACLIPS	2,500	Unidad	No
3001127	PESACARTAS ELECTRÓNICO, 1 KG	30,000	Unidad	No
3001128	PESACARTAS ELECTRÓNICO, 5 KG	42,000	Unidad	No
3001550	PESACARTAS ELECTRÓNICO, 10 KG	72,000	Unidad	No
4200946	MÁQUINA DE ROTULAR MANUAL	11,000	Unidad	No
3001110	MÁQUINAS DE ROTULAR ELECTRÓNICAS DE SOBREMESA	130,000	Unidad	No
3001111	ROTULADORA ETIQUETADORA PORTÁTIL	35,000	Unidad	No
3001109	MÁQUINAS DE ROTULAR CONECTABLES A PC	159,000	Unidad	No
4201056	PRECINTADOR MANUAL, CUCHILLA DE ACERO Y FRENO	22,000	Unidad	No
4201019	PILAS ALCALINAS AAAA (LR61),1,5 V, BLISTER 2 UND	4,500	Unidad	No
4201018	PILAS ALCALINAS AAA (LR03),1,5V, BLISTER 4 UNIDADES	4,500	Unidad	No

Lote nº 2 Descripción: Calculadoras, artículos de sobremesa y máquinas de oficina				
Presupuesto (importe estimado de compra): 665.461,26				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 1.330.922,52				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV:				
30140000-2				
30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201017	PILAS ALCALINAS AA (LR6), 1,5V, BLISTER 4 UNIDADES	4,000	Unidad	No
4201020	PILAS ALCALINAS C(LR14), 1,5V, BLISTER 2 UNIDADES	4,300	Unidad	No
4201021	PILAS ALCALINAS D(LR20), 1,5V, BLISTER 2 UNIDADES	4,300	Unidad	No
4201016	PILAS ALCALINAS 9V(6LR61),CUADRADA, BLISTER 1 UNIDAD	3,800	Unidad	No
4201382	PILA LITIO CR123A, 3V, BLISTER 2 UND	5,000	Unidad	No
4201323	PILA BOTÓN ALCALINA LR44 (A76 O V13GA) 1,5V	0,300	Unidad	No
4201320	PILA BOTÓN LITIO CR2032 (B-1) - 3 V	0,500	Unidad	No
4201370	PILA ALCALINA 12V MN21/23A, 8F05, BLISTER 2 UNIDADES	4,000	Unidad	No
4201390	PILA ALCALINA BOTÓN 1,5V LR1130 /AG10, 2 UNIDADES	0,800	Unidad	No
4201022	PILAS RECARGABLES AAAA/AAA/AA/C/D/9V, BLISTER DE 2 Y4 UNIDADES	10,700	Unidad	No
4200722	CARGADOR UNIVERSAL DE PILAS +4 PILAS	30,000	Unidad	No
4201571	PILA BOTÓN DE ÓXIDO DE PLATA SR41,1,55V	1,500	Unidad	No
4201321	PILA BOTÓN LITIO CR2025 - 3 V, BLISTER 2 UND	0,750	Unidad	No
4201570	PILA BOTÓN LITIO CR2450,3V	1,500	Unidad	No
4201572	PILA CILÍNDRICA LITIO ER14250 1/2AA 3,6V	7,500	Unidad	No
4201573	PILA BOTÓN DE LITIO RECARGABLE LIR2450, 3,6 V	3,000	Unidad	No
4200923	JUEGO DE 2 SUJETALIBROS METÁLICOS	7,000	Unidad	No
4200957	MOJASELLOS	2,130	Unidad	No
4201509	LUPA DE 3 AUMENTOS ARO METÁLICO DIÁMETRO 70-90MM,	5,000	Unidad	No
4201550	LUPA DE CRISTAL BIFOCAL, 2 Y 4 AUMENTOS DE 75MM DEDIÁMETRO	5,800	Unidad	No
4200621	ALICATES PARA CORTAR ESPIRALES METÁLICOS DEENCUADERNACIÓN	21,300	Unidad	No

Lote nº 3 Descripción: Manipulados de papel y papeles especiales				
Presupuesto (importe estimado de compra): 3.168.521,57				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 6.337.043,13				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200814	CUADERNOS DE ESPIRAL CON CUBIERTA PLASTIFICADA, 80HOJAS	2,200	Unidad	No
4200813	CUADERNOS DE ESPIRAL CON CUBIERTA DE CARTÓNDURO, 80 HOJAS	2,200	Unidad	No
4200816	CUADERNOS DE ESPIRAL MICROPERFORADO (Fº/DIN A4/4º)	5,320	Unidad	No
4200647	BLOCS DE ESPIRAL CON CUBIERTA DE CARTONCILLO, 80 HOJAS(TAMAÑOSFº/4º/8º/16º)	1,200	Unidad	No
4200648	BLOC DE NOTAS (LISO/CUADRÍCULA/HORIZONTAL, CON Y SIN CUBIERTA, TAMAÑOS16º, 8º, 4º, Fº)	1,200	Unidad	No
4200653	BLOCS DE PAPEL RECICLADO PARA PIZARRA DECABALLETE 80 X 60 APROX. 20 HOJAS	4,500	Unidad	No
4200938	LIBROS DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA C/ CUBIERTADE CARTONÉ,Fº OFºAP AISADO	6,000	Unidad	No
4200939	LIBRO DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA C/ CUBIERTADE TELA, Fº O AP AISADO	12,000	Unidad	No
4200936	LIBROS DE ACTAS C/CUBIERTA CARTONÉ, Fº	6,000	Unidad	No
4200937	LIBROS DE ACTAS C/CUBIERTA DE TELA, Fº	12,000	Unidad	No
4200935	LIBROS DE INCIDENCIAS, VISITAS, CUENTAS, ETC	10,700	Unidad	No
4200941	LISTÍN TELEFÓNICO ANILLAS C/ ÍNDICE ALFABÉTICO,ESPIRAL O ANILLAS, DEPOLIPROPILENO	7,000	Unidad	No
4200812	CUADERNOS CON ÍNDICE ALFABÉTICO / LISTÍN TELEFÓNICO. COSIDO	5,320	Unidad	No
4200815	CUADERNOS DE ESPIRAL CON ÍNDICE ALFABÉTICO / LISTÍN TELEFÓNICO(Fº/4º/8º)	5,320	Unidad	No
4201070	RECAMBIOS DE ÍNDICE ALFABÉTICO /LISTÍN TELEFÓNICO	1,100	Unidad	No
4200617	AGENDAS POLIPIEL/POLIPROPILENO, 1 DÍA/PÁGINA	10,700	Unidad	No
4200616	AGENDAS DE CARTÓN DURO 1 DÍA / PÁGINA	5,000	Unidad	No
4200831	DIETARIOS DE CARTÓN, 1 DÍA / PÁGINA, (Fº, CUARTO YOCTAVO)	6,500	Unidad	No
4201157	TACOS DE CALENDARIO DE MESA	1,600	Unidad	No
4201460	AGENDA POLIPIEL/PP SEMANA VISTA	15,000	Unidad	No
4201431	AGENDA TAPA DURA SEMANA VISTA	7,000	Unidad	No
4201165	TALONARIOS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS 100 HOJAS	0,700	Unidad	No
4200981	PAPEL MULTIFUNCIÓN, BLANCO RECICLADO DIN A4, 500HOJAS 80 GR/M2	5,000	Unidad	No
4200976	PAPEL MULTIFUNCIÓN BLANCO RECICLADO, IMPRESORAS INKJET, LÁSER Y FOTOCOPIADORA, FORMATO DIN A3, 500 HOJAS, 80 GR/M2	8,500	Unidad	No
4200977	PAPEL MULTIFUNCIÓN COLORES PASTEL, INTENSOS YFLUORESCENTES IMP INKJET, LÁSER Y FOTOCOPIADORA,DIN A4, 500 HOJAS 80 GR/M2	6,000	Unidad	No

Lote nº 3 Descripción: Manipulados de papel y papeles especiales				
Presupuesto (importe estimado de compra): 3.168.521,57				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 6.337.043,13				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200978	PAPEL MULTIFUNCIÓN COLORES PASTEL, INTENSOS Y FLUORESCENTES, IMP INKJET, LÁSER Y FOTOCOPIADORADINA3, 500 HOJA, 80 GR/M2	12,800	Unidad	No
4200982	PAPEL MULTIFUNCIÓN, RECICLADO S/BLAQ LIBRE AGENTESÓPTICOS FLUORADOS, IMP INKJET, LÁSER Y FOTOCOPIADORA, DIN A4 500 HOJAS 80 GR/M2	4,800	Unidad	No
4200979	PAPEL MULTIFUNCIÓN RECICLADO S/BLANQ LIBRE AGENTES ÓPTICOS FLUORADOS IMP INKJET LÁSER YFOTOCOPIADORA DINA3,500 HOJAS, 80 GR/M2	8,500	Unidad	No
4200972	PAPEL ESPECIAL FOTOGRÁFICO PARA IMPRESORA INKJETDIN A4	22,000	Unidad	No
4200971	PAPEL ESPECIAL FOTOGRÁFICO PARA IMPRESORA INKJE T,DIN A3	40,000	Unidad	No
4201526	BLOC DE DIBUJO DE PAPEL BLANCO DIN A 3 DE 50 HOJAS,GRAMAJE 40	4,000	Unidad	No
4200988	PAPEL TÉRMICO EN ROLLO	2,200	Unidad	No
4200974	PAPEL FOTOCOPIADORA E IMPRESORA LÁSER COLOR,FORMATO DIN A4, 200 GR/M2	10,000	Unidad	No
4200987	PAPEL SATINADO PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORALÁSER COLOR, DIN A4, DE100 A 200 GR/M2	10,000	Unidad	No
4201098	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER 24" (0,610M)X40-50M	30,000	Unidad	No
4201099	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER 36"(0,914M)X40-50M	38,000	Unidad	No
4201100	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER 42" (1,067MM) X 40-50M	45,000	Unidad	No
4201566	ETIQUETA ADHESIVA DE 64X33,9 MM,DE COLORES 20 HOJASDIN A4	7,500	Unidad	No
4201564	ETIQUETAS BLANCAS ADHESIVAS PARA INVENTARIO, DE89X24MM, ROLLO 2500 UDS	10,000	Unidad	No
4201565	ETIQUETAS BLANCAS ADHESIVAS PARA TARJETA SANITARIA, CON LOGOTIPOCENTRADO DE SANIDAD DE70X24MM, 100 HOJAS DIN A4	13,500	Unidad	No
4201563	ETIQUETAS DE 210 X297MM CON ADHESIVO PERMANENTEDE COLORES, 100 HOJAS	18,000	Unidad	No
4201561	ETIQUETAS ADHESIVAS CIRCULARES, Ø 8-20MM, DE COLORES.8-10 HOJAS	2,800	Unidad	No
4201574	ETIQUETAS DE 105X37 MM CON ADHESIVO PERMANENTE,DE COLORES, 20HOJAS DINA4	7,500	Unidad	No
4200865	ETIQUETAS DE POLIÉSTER TRANSPARENTES/TRASLÚCIDASADHESIVAS PARAFOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER E INKJET, DIN A4	20,200	Unidad	No
4200858	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA ETIQUETAJE MANUAL, 10HOJAS	1,100	Unidad	No

Lote nº 3 Descripción: Manipulados de papel y papeles especiales				
Presupuesto (importe estimado de compra): 3.168.521,57				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 6.337.043,13				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200862	ETIQUETAS BLANCAS ADHESIVAS POLIVALENTES PARAIMPRESORA LÁSER/INKJET, FOTOCOPIADORA CANTO RECTO Y ROMO, DIN A4, 100 HOJAS	13,500	Unidad	No
4200861	ETIQUETAS BLANCAS ADHESIVAS POLIVALENTES PARAIMPRESORA LÁSER/INKJET, FOTOCOPIADORA CANTO RECTO Y ROMO, DIN A3, 100 HOJAS	26,000	Unidad	No
4200857	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA CD / DVD, 114 MM. DE DIÁMETRO CAJA 50 UD.	8,000	Unidad	No
4200855	ETIQUETAS ADHESIVAS IMP REGISTRO ZEBRA TLP 2844 C/LOGO PREIMPRESO COMUNIDAD DE MADRID 90X24 MMROLLO 2500 UDS	10,000	Unidad	No
4200860	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA IMPRESORA TÉRMICA DETRANSFERENCIA TEC B-442/443, 90 X 25/50 MM.	5,000	Unidad	No
4201470	ETIQUETAS BLANCAS ADHESIVAS PARA INVENTARIO, MEDIDAS 46X11,1MM, 25HOJAS CON 84 ETIQUETAS	20,000	Unidad	No
4200854	ETIQUETAS ADHESIVAS DYMO LABELWRITE LABELS LARGEADDRESS 36X89 MM., 260 UDS.	10,000	Unidad	No
4201590	ETIQUETAS DE POLIÉSTER TRASLÚCIDAS ADHESIVAS RESISTENTES A LA INTEMPERIEVARIAS MEDIDAS/HOJA DINA4, 15-20 HOJAS	18,000	Unidad	No
4201530	ETIQUETAS REMOVIBLES DE 64,6X33MM, 100 HOJASFORMATO DIN A4	19,000	Unidad	No
4200630	ARANDELAS AUTOADHESIVAS DE REFUERZO, TRASLÚCIDAS CAJA DE 200 UD.	1,100	Unidad	No
4200652	BLOCS DE NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES 76 X 76MM, 100 HOJAS	1,100	Unidad	No
4200651	BLOCS DE NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES 76 X 127MM, 100 HOJAS	2,000	Unidad	No
4200649	BLOCS DE NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES 102 X 152MM, 100 HOJAS	3,200	Unidad	No
4200650	BLOCS DE NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES 38 X 51MM, 100 HOJAS	0,700	Unidad	No
4200956	MINICUBOS AUTOADHESIVAS DE NOTAS DE COLORES 51 X51 MM, 400 HOJAS	3,600	Unidad	No
4200822	CUBOS DE NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES 76 X 76MM, 450 HOJAS	5,700	Unidad	No
4200948	MARCADORES RÍGIDOS DE QUITA Y PON, PARA ARCHIVO, 4COLORES	4,500	Unidad	No
4200949	MARCAPÁGINAS ADHESIVOS COLORES, 50 UDS.	2,500	Unidad	No
4200685	BOLSAS PARA ENVÍOS EN PAPEL OFFSET, KKRAFT OCELULOSA, CIERRE TIRASILICONA, 125-250 UNIDADES MEDIDAS : 260X360, 310X410, 330X450MM,	35,000	Unidad	No

Lote nº 3 Descripción: Manipulados de papel y papeles especiales				
Presupuesto (importe estimado de compra): 3.168.521,57				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 6.337.043,13				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200682	BOLSAS PARA ENVÍOS EN PAPELOFFSET BLANCO, KRAFT OCELULOSA, 184 X 261 MM APROX. CIERRE TIRA SILICONA, CAJA 250 UD.	14,000	Unidad	No
4200683	BOLSAS PARA ENVÍOS EN PAPELOFFSET BLANCO, KRAFT OCELULOSA, 229 X 324 MM. CIERRE TIRA SILICONA. CAJA 250 UD.	20,000	Unidad	No
4200684	BOLSAS PARA ENVÍOS EN PAPELOFFSET BLANCO, KRAFT OCELULOSA, 250X353 MM, CIERRE TIRA SILICONA, CAJA 250 UD.	26,000	Unidad	No
4200678	BOLSAS DE PAPEL KRAFT ARMADO, PARA ENVÍOS ESPECIALES. CIERRE TIRA SILICONA. CAJA 100 UD. 125 GR.	50,000	Unidad	No
4200677	BOLSAS DE PAPEL KRAFT ACOLCHADO, PARA ENVÍOS ESPECIALES. CIERRE TIRA SILICONA. CAJA 100 UD. 125 GR.	35,000	Unidad	No
4200676	BOLSAS DE PAPEL KRAFT ACOLCHADO FORMATO CD/DVD,CAJA 100 UDS.	6,000	Unidad	No
4200680	BOLSAS PAPEL KRAFT C/FUELLE 30-50 MM ENVÍOS ESPECIALES VOLUMINOSOS 275X365 MM/ CIERRE TIRASILICONA, CAJA 100 UDS., 130 GR.	115,000	Unidad	No
4200681	BOLSAS PAPEL KRAFT C/FUELLE ENVÍOS ESPECIALES VOLUMINOSOS,340X465X70 MM SOLAPA 95 MM CIERRE TIRASILICONA 100 UDS., 130 GR.	150,000	Unidad	No
4200685	BOLSAS PARA ENVÍOS EN PAPEL OFFSET, KKRAFT OCELULOSA, CIERRE TIRASILICONA, 125-250 UNIDADES MEDIDAS : 260X360, 310X410, 330X450MM,	30,000	Unidad	No
4201139	SOBRES BOLSA DE CORREO INTERNO DE PAPEL KRAFT(112 GR), 250X353 MM APROX., CAJA 250 UDS.	50,000	Unidad	No
4200966	PAPEL DE EMBALAR ROLLO DE 1 M. DE ANCHO X 25-50 M	10,700	Unidad	No
4200967	PAPEL DE EMBALAR, BOBINA 1 M. DE ANCHO	53,000	Unidad	No
4201490	PAPEL DE EMBALAR, BOBINA 1,10M. DE ANCHO (25-55KG)	94,000	Unidad	No
4201074	RECAMBIOS DE PAPEL FOLIO/A4 MULTITALADROS MILIMETRADO, CUADRÍCULA/LISO/HORIZONTAL/DOBLERAYA, PAQ. 50/100 HOJAS	3,000	Unidad	No
4200991	PAPEL VERJURADO DIN A4, 100 HOJAS, 90-120GR/M2,BLANCO, CREMA O MARFIL	6,000	Unidad	No
4200992	PAPEL VERJURADO DIN A4, 500 HOJAS, 90-120GR/M2,BLANCO, CREMA O MARFIL	16,500	Unidad	No
4200969	ROLLO PAPEL DE SEDA 05M X 5 M	2,000	Unidad	No
4200965	PAPEL CHAROL EN ROLLO DE 25 HOJAS DE 50X65 CM CONTREPADO PARA SEPARAR FACILMENTE LAS HOJAS	4,500	Unidad	No
4200964	PAPEL CELOFÁN EN ROLLO DE 25 HOJAS DE 50X65 CM CONTREPADO PARA SEPARAR FACILMENTE LAS HOJAS	6,500	Unidad	No

Lote nº 3 Descripción: Manipulados de papel y papeles especiales				
Presupuesto (importe estimado de compra): 3.168.521,57				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 6.337.043,13				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200985	PAPEL PINOCHO O CRESPÓN DE 40 GR. CON CREPAJE AL60% 0,5MX2,5 METROS	0,650	Unidad	No
4200983	PAPEL PARA CALCULADORAS, REGISTRADORA	1,000	Unidad	No
4200646	CARTULINAS 24X32CM BLOC 10 H, COLORES SURTIDOS	2,000	Unidad	No
4201502	CARTULINA BLANCA DIN A4, 180GR/M2, PAQ 100H	5,000	Unidad	No
4201503	CARTULINAS COLORES,DINA4, 180GR, PAQ. 50 HOJAS	3,700	Unidad	No
4200997	PAQUETES DE 25 HOJAS DE CARTULINAS 50 X 65 CM,BLANCAS Y COLORES	5,500	Unidad	No
4201411	CARTÓN PLUMA 100X140CM, ESPESOR 5MM	12,000	Unidad	No
4201420	CARTÓN PLUMA, ESPESOR 5MM, 100X140CM, ADHESIVO	18,000	Unidad	No
4200755	CARTÓN PLUMA A4 ESPESOR 3 MM	1,070	Unidad	No
4200754	CARTÓN PLUMA DIN A3 ESPESOR 3 MM	2,000	Unidad	No
4200753	CARTÓN PLUMA 70*100 CM, ESPESOR 5MM	5,500	Unidad	No
4201520	CARTÓN PLUMA 70*100 CM, ESPESOR 5MM, ADHESIVO	8,500	Unidad	No
4201412	CARTÓN PLUMA 100X140CM, ESPESOR 10MM	14,000	Unidad	No
4201421	CARTÓN PLUMA 100X140CM, ESPESOR 10MM ADHESIVO	18,000	Unidad	No
4201417	CARTÓN PLUMA 100X200CM, ESPESOR 5MM	14,000	Unidad	No
4201419	CARTÓN PLUMA 100X200CM, ESPESOR 5MM, ADHESIVO	20,000	Unidad	No
4201418	CARTÓN PLUMA 100X200CM,ESPESOR 10MM.	17,000	Unidad	No
4201410	CARTÓN PLUMA 100X200CM,ESPESOR 10MM, ADHESIVO	22,000	Unidad	No
4200752	CARTÓN ONDULADO EN ROLLO DE 50 X 70 CM	2,150	Unidad	No

Lote nº 4 Descripción: Carpetería y sistemas de archivo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.179.660,42				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.359.320,84				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 22850000-3				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200633	ARCHIVADOR CON PALANCA, CARTÓN JASPEADO, ANCHO DE LOMO 70-75MM, DIN A4,Fº, CUARTO, CUARTO APAISADO,A5/A5 APAISADO	1,600	Unidad	No
4200634	ARCHIVADOR CON PALANCA, CARTÓN RÍGIDO CON CANTONERA, RANURAS Y OLLADOMETÁLICO, ANCHO LOMO75-80 MM (Fº, DIN A4, CUARTO, CUARTO APAIS	3,700	Unidad	No
4200631	ARCHIVADOR CON PALANCA,FOLIO O DIN A4,CARTÓNFORRADO EN PLÁSTICO,CANTONERA, COMPRESOR, RANURAS Y OLLADO METÁLICO	2,750	Unidad	No
4200632	ARCHIVADOR CON PALANCA, DIN A3,CARTÓN FORRADO ENPLÁSTICO, MPRESOR,RANURAS Y OLLADOS METÁLICO, CON CANTONERA	10,000	Unidad	No
4200691	CAJA ARCHIVADOR DIN A4, Fº, CUARTO NATURAL YAPAISADO	0,800	Unidad	No
4200693	CAJA DE CARTÓN 100% RECICLADO COLOR NATURAL PARAARCHIVO DEFINITIVO	1,000	Unidad	No
4200694	CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO PARA ARCHIVODEFINITIVO	1,100	Unidad	No
4200635	ARCHIVO DEFINITIVO EN POLIPROPILENO CORRUGADOCOLOR MARRÓN	2,500	Unidad	No
4200695	CAJA DE CARTON COLOR BLANCO PARA ARCHIVODEFINITIVO SIN IMPRESIÓN	0,800	Unidad	No
4201511	ARCHIVADOR AZ CON PALANCA, CARTÓN JASPEADO, LOMO75-80MM, (DIN A4, Fº,CUARTO, CUARTO APAISADO)	1,600	Unidad	No
4200697	CAJA DE EMBALAJE CARTÓN 100% RECICLADO CANAL SENCILLO, 4 SOLAPAS(400X325X420 MM. A 600X400X290MM.)	2,000	Unidad	No
4200700	CAJA EMBALAJE CARTÓN 100% RECICLADO 4 SOLAPAS,DOBLE CANAL (400X325X420MM. A 600X400X290 MM.)	3,500	Unidad	No
4200701	CAJA EMBALAJE CARTÓN 100% RECICLADO 4 SOLAPAS,DOBLE CANAL >600X400X400MM	4,000	Unidad	No
4201385	CONTENEDOR DE ARCHIVO CARTÓN, C/TAPA, DIMENSIONES INTERNAS> O=350MMX260X350MM	5,000	Unidad	No
4201582	CONTENEDOR DE ARCHIVO CARTÓN C/TAPA Y ASAS,DIMENSIONES INTERNAS 450X350X300MM	4,000	Unidad	No
4200698	CAJA DE TRANSFERENCIA, LOMO DE 100 MM	6,400	Unidad	No
4200699	CAJA DE TRANSFERENCIA, LOMO DE 210-250MM	10,000	Unidad	No
4201386	CAJA DE TRANSFERENCIA, LOMO DE 300 MM	12,700	Unidad	No
4200738	CARPETAS DE CARTONCILLO CON GOMAS, TAMAÑO FOLIO	1,100	Unidad	No
4200739	CARPETAS DE CARTONCILLO CON GOMAS, TAMAÑO MEDIOFOLIO	0,700	Unidad	No

Lote nº 4 Descripción: Carpetería y sistemas de archivo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.179.660,42				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.359.320,84				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 22850000-3				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200737	CARPETAS DE CARTÓN PLASTIFICADO CON GOMAS,TAMAÑO MEDIO FOLIO	1,600	Unidad	No
4200735	CARPETA DE CARTÓN PLASTIFICADO CON GOMAS,Fº/DIN A4	2,000	Unidad	No
4200736	CARPETAS DE CARTÓN PLASTIFICADO CON GOMAS,TAMAÑO A3	3,200	Unidad	No
4201380	CARPETA POLIPROPILENO CON GOMAS Y SOLAPAS,FOLIO/DIN A4	1,500	Unidad	No
4200732	CARPETA DE 2 ANILLAS. CUARTO O CUARTO APAISADO,CARTÓN O CARTÓNPLATIFICADO	1,600	Unidad	No
4200734	CARPETAS DE 4 ANILLAS. FOLIO/A4,CARTÓN O CARTÓNPLATIFICADO	2,700	Unidad	No
4200742	CARPETAS DE POLIPROPILENO TAMAÑO FOLIO/A4, 2 O 4ANILLAS	3,000	Unidad	No
4200733	CARPETAS DE 2 ANILLAS, CARTÓN O CARTÓN PLATIFICADO,FOLIO/FOLIO APAISADO	2,000	Unidad	No
4201251	CARPETA 4 ANILLAS CON FUNDA PERSONALIZABLE ENPORTADA Y LOMO, LOMO 68 MM	4,000	Unidad	No
4201250	CARPETA 4 ANILLAS BLANCA CON FUNDAPERSONALIZABLEEN PORTADA Y LOMO, LOMO 40MM	3,500	Unidad	No
4200751	CARPETAS PORTAFUNDAS, HASTA 50 FUNDAS, DINA 4/Fº	7,000	Unidad	No
4200729	CARPETA PORTAFUNDAS, 50-100 FUNDAS, POLIPROPILENO,SOLDADAS AL LOMO/CON ANILLAS, DIN A4/Fº	10,000	Unidad	No
4201521	CARPETA DE LEGAJOS DE CARTÓN TAMAÑO FOLIO	2,000	Unidad	No
4200730	CARPETAS ACORDEÓN, CARTÓN FORRADO, 20 DEPARTAMENTOS, Fº/CUARTO	10,000	Unidad	No
4200746	CARPETAS FUELLE, 12 DEPARTAMENTOS	6,300	Unidad	No
4200731	CARPETAS CLASIFICADORAS, 12 DEPARTAMENTOS	6,300	Unidad	No
4200750	CARPETAS PARA PROYECTOS. LOMO 30-90 MM	6,000	Unidad	No
4200749	CARPETAS PARA PROYECTOS. LOMO 120-200 MM	9,500	Unidad	No
4200703	CAJAS DE 100 DOSSIER CON UÑEROS POLIPROPILENO80-120 MICRAS	9,000	Unidad	No
4200743	CARPETAS DOSSIER CON UÑERO POLIPROPILENO 100%RECICLABLE Y RECICLADO 160 MICRAS	0,350	Unidad	No
4200744	CARPETAS DOSSIER FASTENER DE CARTONCILLO	0,500	Unidad	No
4201504	CARPETA DOSSIER POLIPROPILENO CON PINZA METÁLICA,DIN A4/FOLIO	1,200	Unidad	No
4201148	SUBCARPETAS DE CARTULINA KRAFT GRAMAJE 180 GR 100UD.DIN A4/Fº	8,000	Unidad	No
4201149	SUBCARPETAS DE CARTULINA KRAFT GRAMAJE 250 GR. DINA4/Fº, 50-100UND	10,000	Unidad	No

Lote nº 4 Descripción: Carpetería y sistemas de archivo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.179.660,42				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.359.320,84				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 22850000-3				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201145	SUBCARPETAS DE CARTULINA CON PESTAÑA GRAMAJE 200GR 50 UD	8,000	Unidad	No
4201146	SUBCARPETAS DE CARTULINA CON SOLAPAS GRAMAJE 200GR 50 UD	15,000	Unidad	No
4201147	SUBCARPETAS DE CARTULINA CON VENTANA DE PLÁSTICOGAMAJE 180 GR 25 UD	5,320	Unidad	No
4201144	SUBCARPETAS DE CARTULINA CON BOLSA FUELLEGRAMAJE 250 GR 25 UD	12,000	Unidad	No
4200751	CARPETAS PORTAFUNDAS, HASTA 50 FUNDAS, DINA 4/Fº	8,000	Unidad	No
4200729	CARPETA PORTAFUNDAS, 50-100 FUNDAS, POLIPROPILENO,SOLDADAS AL LOMO/CON ANILLAS, DIN A4/Fº	15,000	Unidad	No
4201046	PORTADAS DE CARTULINA DE 250 GR, TAMAÑO DIN A4,CAJA 100 UD.	11,000	Unidad	No
4201045	PORTADAS DE CARTULINA DE 250 GR, TAMAÑO DIN A3,CAJA 100 UD.	15,500	Unidad	No
4200820	CUBIERTAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO DIN A4, CAJA 100UD.ESPESOR SUPERIORA 300 MICRAS	21,000	Unidad	No
4200817	CUBIERTAS DE POLIPROPILENO, FORMATO DIN A4, CAJA100 UDESPEOR INFERIOR A 300 MICRAS	11,000	Unidad	No
4200819	CUBIERTAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO DIN A3, ESPESOR500 MICRAS, CAJA 100 UD.	32,000	Unidad	No
4200819	CUBIERTAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO DIN A3, ESPESOR500 MICRAS, CAJA 100 UD.	24,000	Unidad	No
4200728	CARPETA COLGANTE VISOR SUPERIOR CARTULINA KRAFT235 GR/M2, VARILLA DEACERO LOMO EN V, DIN A4/Fº/FºPROLONGADO	0,500	Unidad	No
4200727	CARPETA COLGANTE VISOR SUPERIOR CARTULINA KRAFT235 GR/M2, VARILLA DEACERO (LOMO 20 A 50MM DIN A4/Fº/Fº PROLONGADO)	0,700	Unidad	No
4200726	CARPETA COLGANTE VISOR LATERAL CARTULINA KRAFT235 GR/M2, VARILLA DEACERO, LOMO EN V, DIN A4/Fº	0,500	Unidad	No
4200725	CARPETA COLGANTE VISOR LATERAL CARTULINA KRAFT235 GR/M2, VARILLA DEACERO, LOMO 20-30 MMDIN A4/Fº	0,700	Unidad	No
4200724	CARPETA COLGANTE POLIPROPILENO, LOMO EN V, VISORSUPERIOR O LATERAL,DINA4/Fº	1,300	Unidad	No
4200723	CARPETA COLGANTE POLIPROPILENO, LOMO 20-30MM,VISOR SUPERIOR O LATERAL,DINA4/Fº	1,400	Unidad	No
4200880	FUNDAS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE MULTITALADRO, TAMAÑO DIN A3, 80 MICRAS, CAJA 10 UD.	7,500	Unidad	No

Lote nº 4 Descripción: Carpetería y sistemas de archivo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.179.660,42				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.359.320,84				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 22850000-3				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200879	FUNDAS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE MULTITALADRO, 50-60MICRAS, CAJA 100 UD.TAMAÑO Fº/DINA4	5,000	Unidad	No
4200878	FUNDAS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE ANTIESTATICA MULTITALADRO,80 MICRASCAJA 100UD.TAMAÑO Fº/DIN A4	6,500	Unidad	No
4200881	FUNDAS ESPECIALES DE POLIPROPILENO(CD/DISQUETES/FOTOFRAFÍAS..) 5-10 UND.	5,000	Unidad	No
4201140	SOBRES DE POLIPROPILENO, CIERRE BROCHE O VELCRO,DIN A4/Fº/DIN A3/DINA5/DIN A6	1,500	Unidad	No
4200679	BOLSAS DE POLIPROPILENO, CONCIERRE, DIN A4/Fº/DIN A3	1,500	Unidad	No
4201342	FUNDAS PLASTIFICAR 125 MICRAS, 303X426MM DIN A3, CAJA100 FUNDAS	28,000	Unidad	No
4201343	FUNDAS PLASTIFICAR 125 MICRAS, 216X303MM DIN A4, CAJA100 FUNDAS	15,000	Unidad	No
4201344	FUNDAS PLASTIFICAR 80 MICRAS, 216X303MM DIN A4, CAJA100 FUNDAS	10,000	Unidad	No
4201345	FUNDAS PLASTIFICAR 80 MICRAS, 303X426MM DIN A3, CAJA100 FUNDAS	20,000	Unidad	No
4201346	FUNDAS PLASTIFICAR 175 MICRAS, 216X303MM DIN A4, CAJA100 FUNDAS	22,000	Unidad	No
4201514	FUNDAS PARA PLASTIFICAR 80 MICRAS, 154X215MM DIN A5,CAJA 100 FUNDAS	8,750	Unidad	No
4201515	FUNDAS PARA PLASTIFICAR 125 MICRAS, 154X215MM DINA5, CAJA 100 FUNDAS	11,750	Unidad	No
4201508	CARPETAS PARA ENCUADERNAR POR TERMODIFUSIÓN,PORTADA TRANSPARENTE, 100 ND	38,000	Unidad	No
4201580	CUBIERTA DE CARTÓN PARA ENCUADERNAR, DIN A4, DE180GR, 50 HOJAS	3,500	Unidad	No
4201048	PORTAFIRMAS DE PLÁSTICO	8,500	Unidad	No
4201047	PORTAFIRMAS CUBIERTA DE PLÁSTICO ACOLCHADA, LOMOEXTENSIBLE TIPO FUELLE	26,500	Unidad	No
4201324	CANUTILLOS ESPIRAL METÁLICOS, Ø 6-14 MM, CAJA 100UND	8,500	Unidad	No
4201325	CANUTILLOS ESPIRAL METÁLICOS, Ø 16-24 MM, CAJA 100UND	20,000	Unidad	No
4201326	CANUTILLOS ESPIRAL METÁLICOS, Ø 26-36 MM, CAJA 50UND	17,500	Unidad	No
4201327	CANUTILLOS ESPIRAL METÁLICOS, Ø 38-50 MM, CAJA 25UND	17,000	Unidad	No
4201328	CANUTILLOS ESPIRAL PLÁSTICO, Ø 6-8 MM, CAJA 100 UND	10,600	Unidad	No
4201329	CANUTILLOS ESPIRAL PLÁSTICO, Ø 10-14 MM, CAJA 100 UND	14,000	Unidad	No

Lote nº 4 Descripción: Carpetería y sistemas de archivo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.179.660,42				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.359.320,84				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 22850000-3				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201350	CANUTILLOS PLÁSTICO, Ø 6-10 MM, REDONDOS/OVALADOSCAJA 100 UND	6,300	Unidad	No
4201351	CANUTILLOS PLÁSTICO, Ø 12/22 MM, REDONDOS/OVALADOSCAJA 100 UND	10,000	Unidad	No
4201352	CANUTILLOS PLÁSTICO, Ø 25/51 MM, REDONDOS/OVALADOSCAJA 50 UND	12,000	Unidad	No
4200847	ENCUADERNADORES DE LATÓN, 100UND	4,500	Unidad	No
4201540	FASTENER DE PLÁSTICO, CAJA 100 UD.	10,500	Unidad	No
4200867	FASTENER METÁLICOS, CAJA 100 UD.	4,250	Unidad	No
4200866	FASTENER AUTOADHESIVOS, CAJA 100 UD.	30,000	Unidad	No
4200942	LOMERAS O PERFILES DE PLÁSTICO PARA SUJECCIÓN DEPAPELES, 50 UND.	18,000	Unidad	No
4200610	ABECEDARIO, VARIOS TALADROS, DIN A4/Fº/CUARTOAPAISADO	2,000	Unidad	No
4200921	ÍNDICES NUMÉRICOS, DIFERENTES TALADROS	2,000	Unidad	No
4201353	SEPARADORES, VARIOS TALADROS, 10-12 POSICIONES,PLASTICO O CARTÓN, DINA4/Fº/A5	2,000	Unidad	No
4201354	SEPARADORES, VARIOS TALADROS, 5-6 POSICIONES,PLASTICO O CARTÓN, DINA4/Fº/A5	1,000	Unidad	No
4201525	SEPARADORES DE CARTULINA BLANCA SIN TALADROS,10-12 POSICIONES,DINA4/Fº/A5	0,500	Unidad	No
4201355	SEPARADORES C/ ABECEDARIO OÍNDICE IMPRIMIBLE	3,300	Unidad	No
4200629	ANILLAS METÁLICAS DE DOBLE VISAGRA NIQUELADAS,CAJA 20 UD.	4,000	Unidad	No
4201188	VISORES PLÁSTICOS	4,250	Unidad	No
4200873	FICHERO DE CARTÓN FORRADO	10,000	Unidad	No
4200872	FICHAS DE CARTULINA, PAQUETES DE 100 UD.	3,200	Unidad	No
4200922	ÍNDICES PARA FICHERO	3,000	Unidad	No
4201170	TARJETEROS DE POLIPROPILENO	15,000	Unidad	No
4201171	TARJETEROS DE SOBREMESA	25,000	Unidad	No
4201075	RECAMBIOS FUNDAS TARJETEROS, BOLSA 10 FUNDAS	2,500	Unidad	No
4201042	PORTABLOC DE POLIPROPILENOTAMAÑO DIN A4/FOLIO	5,300	Unidad	No
4201086	REVISTERO DE CARTÓN, LOMO DE 7-10CM	1,000	Unidad	No
4200706	CAJETÍN DE ARCHIVO EN VERTICAL, POLIPROPILENO	3,300	Unidad	No
4201583	CAJA DE EMBALAJE CARTÓN, 4 SOLAPAS DE325X240X255MM	0,800	Unidad	No
4201586	FUNDAS DE PLÁSTICO PARA TARJETAS DE IDENTIFICACIÓNFISCAL DE 60X95MM	0,250	Unidad	No
4201587	FUNDAS DE PLÁSTICO PARA TARJETAS DE IDENTIFICACIÓNDE VARIAS MEDIDAS	0,250	Unidad	No

Lote nº 4 Descripción: Carpetería y sistemas de archivo				
Presupuesto (importe estimado de compra): 1.179.660,42				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 2.359.320,84				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 22850000-3				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201588	TAPAS PARA ENCUADERNAR DE POLIPROPILENO, DIN A4,300 MICRAS, 100UNIDADES.	11,000	Unidad	No
4201589	TAPAS PARA ENCUADERNAR DE POLIPROPILENO, DIN A4,700 MICRAS, 50UNIDADES.	10,500	Unidad	No
4201576	TAPAS PARA ENCUADERNAR DE POLIPROPILENO, DIN A4,500 MICRAS, 100UNIDADES.	14,500	Unidad	No

Lote nº 5 Descripción: Elementos generales de oficina				
Presupuesto (importe estimado de compra): 746.875,63				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 1.493.751,26				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200795	CINTA TZ PARA TEJUELAR CON FONDO DE COLORES PARA DISTINTAS ROTULADORAS PARA TEJUELA (18/24/36 MM X 8M)	25,000	Unidad	No
4200796	CINTA TZ PARA TEJUELAR CON FONDO DE COLORES PARADISTINTAS ROTULADORAS PARA TEJUELA (6/9/12 MM X 8 M)	15,000	Unidad	No
4201584	BOLSA BURBUJA CON CIERRE ADHESIVO DE 11X16 CMAPROX	0,080	Unidad	No
4200659	BOBINA DE PLÁSTICO DE BURBUJA 1X 50 M.	26,000	Unidad	No
4200658	BOBINA DE PLÁSTICO DE BURBUJA MEDIDAS 1-1,20M X 150M	75,000	Unidad	No
4200773	CINTA ADHESIVA DE EMBALAJE. (TRANSPARENTE /MARRÓN, 38/50 MM X 66 M)	1,300	Unidad	No
4200771	CINTA ADHESIVA DE EMBALAJE, 50 MM X 132 M. (TRANSPARENTE / MARRÓN)	2,700	Unidad	No
4201524	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA SOPORTE DE ESPUMA	4,500	Unidad	No
4200772	CINTA ADHESIVA DE EMBALAJE, 50MM X 50 M. (PAPEL OPOLIPROPILENO RECICLADO)	3,000	Unidad	No
4200769	CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA, DE 15-20MM X 5-12M	4,000	Unidad	No
4200768	CINTA ADHESIVA DE DOBLE CARA, 19 MM X 33 M	10,000	Unidad	No
4200767	CINTA ADHESIVA AMERICANA SUPERRESISTENTE. GRIS. 50MM X 25 M	5,500	Unidad	No
4200776	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ESTÁNDAR (12/19 MM X33 M)	0,450	Unidad	No

4201191	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, ESTÁNDAR (12/19 MM X66 M, TIPO SCOTCH 508 O SIMILAR)	0,700	Unidad	No
4200775	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRAN RESISTENCIA (12MM X 66M Y 19 MM X 33M)	1,500	Unidad	No
4200774	CINTA ADHESIVA INVISIBLE (12/19 MM X 33 M)	2,200	Unidad	No
4200787	CINTA MÉTRICA METÁLICA CON SISTEMA DE AUTOBLOCAJEY RETORNO AUTOMÁTICO (3 /5/10 M)	10,000	Unidad	No
4200780	CINTA DE PLÁSTICO PARA ROTULADORA ELECTRÓNICA, 12MM X 4 M.(DYMOLETRATAG O SIMILAR)	6,300	Unidad	No
4200789	CINTA PARA MÁQUINAS ROTULADORAS DE SOBREMESA (6,9 Y 12 MM X 7 M)	12,400	Unidad	No
4200788	CINTA PARA MÁQUINAS ROTULADORAS DE SOBREMESA (19Y 24 MM X 7 M)	18,000	Unidad	No
4200792	CINTA PARA ROTULADORAS MANUALES DYMO OMEGA, 9MM X 3 M. COLORES	2,200	Unidad	No
4200791	CINTA PARA ROTULADORAS ELECTRÓNICAS CONECTABLESA PC. (COLORES, 6/ 9/12 MM X 8 M.)	15,000	Unidad	No
4200790	CINTA PARA ROTULADORAS ELECTRÓNICAS CONECTABLESA PC. (COLORES, 18/24 /36 MM X 8 M)	25,000	Unidad	No
4201414	OVILLO DE 400 GR DE ALGODON/LINO	5,000	Unidad	No

Lote nº 5 Descripción: Elementos generales de oficina

Presupuesto (importe estimado de compra): 746.875,63

Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 1.493.751,26

Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3

CPV:
30190000-7

Artículos del lote:

Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201413	BOBINA CÁÑAMO (HILO PULIDO BRAMANTE) 400 GR	5,000	Unidad	No
4200660	BOBINAS DE CÁÑAMO 100GR	3,200	Unidad	No
4200661	BOBINAS DE RAFIA DE POLIPROPILENO 400GR	3,200	Unidad	No
4200823	CUERDA SISAL, 400 GR (1/2/3 CABOS)	4,000	Unidad	No
4200824	CUERDA, 100 GR. (DE LINO /ALGODÓN)	3,000	Unidad	No
4200778	CINTA BALDUQUE EN ROLLO ALGODÓN 100%, 19 MM X 50 MAPROX. (BLANCA Y COLORES)	11,700	Unidad	No
4200830	DEDILES (DE GOMA/CAUCHO)	0,400	Unidad	No
4200889	GOMAS ELÁSTICAS, BOLSA 100 GR. (VARIOS TAMAÑOS, DE60 A 200MM)	0,750	Unidad	No
4200888	GOMAS ELÁSTICAS, BOLSA 1 KG (VARIOS TAMAÑOS, DE 60A 200MM)	8,500	Unidad	No
4200887	GOMAS ELÁSTICAS ANCHAS DE 4 MM. APROX., BOLSA 100GR (VARIOS LARGOS)	0,900	Unidad	No
4200918	GRAPAS PARA GRAPADORAS DE BOLSILLO, CAJA 1000 UD.(Nº 10, 202 Y 23/6-200, GALVANIZADAS, COBREADAS Y COLORES)	0,600	Unidad	No
4200919	GRAPAS 22/6-24/6, CAJA 1000 UD. (COBREADAS, GALVANIZADAS Y COLORES)	0,600	Unidad	No
4200911	GRAPAS GALVANIZADAS, CAJA 5000 UD. (22/6-24/6, 26/6 Y7/45)	1,500	Unidad	No

4200905	GRAPAS COBREADAS CAJA 1000 UD. 22/8-24/8	0,960	Unidad	No
4200902	GRAPAS 26/6 CAJA 1000 UD. (COBREADAS, GALVANIZADAS O COLORES)	0,700	Unidad	No
4200904	GRAPAS COBREADAS Y GALVANIZADAS, 26/6 CAJA 5.000 UD.	3,200	Unidad	No
4200906	GRAPAS DE ACERO 24/6 CAJA 1.000 UD.	3,800	Unidad	No
4200907	GRAPAS DE ACERO INOXIDABLE 24/6 CAJA 1000 UD.	8,000	Unidad	No
4200903	GRAPAS CAJA 1000 UD. (COBREADAS O GALVANIZADAS DE GRUESOS 23/6, 23/8, 23/10, 23/12, 23/13, 23/15, 23/17, 23/20, 23/24)	2,000	Unidad	No
4200909	GRAPAS GALVANIZADAS CAJA 5000 UD. GRUESOS 9/8, 9/10, 9/12, 9/14)	10,600	Unidad	No
4200910	GRAPAS GALVANIZADAS DE GRUESOS, CAJA 1000 UD. 9/17 Y 9/20	4,000	Unidad	No
4200912	GRAPAS GRAPD ELECT CAJA 5000 UD. 44/6, 44/7, 44/8 PLUS	8,500	Unidad	No
4200913	GRAPAS GRAPD ELECT CAJA 5000 UD. 66/7, 65/6	5,300	Unidad	No
4200914	GRAPAS GRAPD ELECT CAJA 5000 UD. NE 6 T, NE 8 T	4,500	Unidad	No
4200915	GRAPAS PARA GRAPADORA ELÉCTRICA 5020E, CAJA 1500 UD.	20,000	Unidad	No

Lote nº 5 Descripción: Elementos generales de oficina				
Presupuesto (importe estimado de compra): 746.875,63				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 1.493.751,26				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200916	GRAPAS PARA GRAPADORA ELÉCTRICA 5050E, CAJA 5000UD.	30,000	Unidad	No
4200917	GRAPAS PARA GRAPADORA ELÉCTRICA 5080E, CAJA 5000UD.	30,000	Unidad	No
4201507	GRAPAS PARA CLAVADORA.CAJA 1.200 UND(530/4,530/6,530/8, 530/10, 530/12,530/14)	2,750	Unidad	No
4201532	GRAPAS PARA CLAVADORA.CAJA 5.000 UND(530/4,530/6,530/8, 530/10, 530/12,530/14)	9,500	Unidad	No
4201581	GRAPAS PLANAS PARA GRAPADORA ELÉCTRICA IDEAL8520/EH20FE, CARTUCHO 2000GRAPAS	14,000	Unidad	No
4200764	CHINCHETAS DE COLORES, CAJA 100 UD.	0,700	Unidad	No
4200765	CHINCHETAS NIQUELADAS TIPO AMERICANO Nº 2, CAJA 100UD.	0,800	Unidad	No
4200618	AGUJAS SEÑALIZADORAS CON CABEZAL DE PLÁSTICO DECOLORES VARIADOS, CAJA 100 UD.	1,200	Unidad	No
4200808	CLIPS MARIPOSA PEQUEÑO, Nº 10, CAJA 50 UD.	1,200	Unidad	No
4200804	CLIPS LABIADOS Nº 1 1/2, CAJA 100 UD	0,320	Unidad	No
4200805	CLIPS LABIADOS Nº 2, CAJA 100 UD	0,430	Unidad	No
4200806	CLIPS LABIADOS Nº 3, CAJA 100 UD.	0,530	Unidad	No
4200807	CLIPS MARIPOSA GRANDE, Nº 20, CAJA 25 UD.	1,200	Unidad	No
4201029	PINZAS SUJETAPAPELES 25 MM. CAJA 12 UD.	0,700	Unidad	No
4201030	PINZAS SUJETAPAPELES 32 MM. CAJA 12 UD.	0,900	Unidad	No
4201031	PINZAS SUJETAPAPELES 41 MM. CAJA 12 UD.	1,400	Unidad	No
4201032	PINZAS SUJETAPAPELES 51 MM.,CAJA 12 UD.	2,000	Unidad	No
4201028	PINZAS SUJETAPAPELES 19 MM. CAJA 12 UD.	0,500	Unidad	No
4201003	PEGAMENTO EN BARRA MEDIANO ECONÓMICO SINDISOLVENTES 20 GR	0,550	Unidad	No
4201004	PEGAMENTO EN BARRA PEQUEÑO ECONÓMICO SINDISOLVENTES, 10 GR	0,350	Unidad	No
4201002	PEGAMENTO EN BARRA GRANDE ECONÓMICO SINDISOLVENTES, 40 GR	0,750	Unidad	No
4201001	PEGAMENTO EN BARRA ALTAADHERENCIA SINDISOLVENTES PEQUEÑO, 10 GR APROX	1,000	Unidad	No
4200999	PEGAMENTO EN BARRA ALTAADHERENCIA SINDISOLVENTES GRANDE, 40 GR APROX	2,600	Unidad	No
4201009	PEGAMENTO UNIVERSAL , TUBO 20 ML APROX	1,100	Unidad	No
4201011	PEGAMENTO UNIVERSAL TUBO 35 ML APROX	2,000	Unidad	No
4201010	PEGAMENTO UNIVERSAL ENV 75-100 ML	3,500	Unidad	No
4201005	PEGAMENTO INSTANTÁNEO, ENVASE 3 GR	2,800	Unidad	No
4201006	PEGAMENTO INSTANTÁNEO, ENVASE 5 GR	5,000	Unidad	No
4201008	PEGAMENTO SPRAY 400 ML	14,000	Unidad	No

Lote nº 5 Descripción: Elementos generales de oficina				
Presupuesto (importe estimado de compra): 746.875,63				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 1.493.751,26				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200998	PEGAMENTO COLA UNIVERSAL EXTRA FUERTE EN BARRASIN DISOLVENTES 20 GR APROX	2,800	Unidad	No
4201090	ROLLO ADHESIVO EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE PARA FERRAS MEDIDAS DE HASTA 0,5M X 20M	18,000	Unidad	No
3001136	PIZARRAS DE CABALLETE, NO MAGNÉTICA 100 X 70 CM APROX, GANCHOS AJUSTABLES PARA BLOC DE PAPEL	55,000	Unidad	No
3001133	PIZARRAS BLANCAS MAGNÉTICAS, 60 X 90 CM	38,000	Unidad	No
3001135	PIZARRAS BLANCAS MAGNÉTICAS, 90 X 120 CM	65,000	Unidad	No
3001131	PIZARRAS BLANCAS MAGNÉTICAS, 100 X 150 CM	100,000	Unidad	No
4200687	BORRADORES PARA PIZARRA DE TIZA	1,000	Unidad	No
4200686	BORRADORES PARA PIZARRA BLANCA MAGNÉTICA RECAMBIABLE	2,700	Unidad	No
4201068	RECAMBIO ALMOHADILLAS BORRADOR PARA PIZARRA MAGNÉTICA, 5-10 UNIDADES	1,800	Unidad	No
4200940	LIMPIADORES PARA PIZARRA BLANCA	5,500	Unidad	No
4200692	CAJA DE 10 TIZAS PARA PIZARRA VERDE	1,000	Unidad	No
4200920	IMANES SEÑALIZADORES DE COLORES PARA PIZARRA MAGNETICA	1,700	Unidad	No
4201533	IMANES DE NEODIMIO PARA PIZARRA MAGNÉTICA, BOLSA 10 UNIDADES	10,000	Unidad	No
3001154	TABLONES DE ANUNCIOS DE CORCHO, MARCO MADERA, 60X 90 CM	5,000	Unidad	No
3001151	TABLONES DE ANUNCIOS DE CORCHO MARCO DE ALUMINIO, 60 X 90 CM	25,000	Unidad	No
3001152	TABLONES DE ANUNCIOS DE CORCHO MARCO DE ALUMINIO, 90 X 120 CM	40,000	Unidad	No
3001149	TABLONES DE ANUNCIOS DE CORCHO MARCO DE ALUMINIO, 100 X 150 CM	54,000	Unidad	No
3001140	REPOSAPIÉS ERGONÓMICOS AJUSTABLES EN ALTURA, BASE ANTIDESLIZANTE	25,000	Unidad	No
3001122	PAPELERAS DE PLÁSTICO, 300 MM X 300 MM APROX.	3,000	Unidad	No
3001125	PAPELERAS METÁLICAS, 215 MM DIAMETRO X 320 MM DE ALTURA APROX.	12,000	Unidad	No

Lote nº 6 Descripción: Sellos, numeradores, fechadores y accesorios				
Presupuesto (importe estimado de compra): 335.672,73				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 671.345,46				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4201130	SELLOS CON PLACA DE TEXTO, ENTINTAJE AUTOMÁTICO (REDONDOS, OVALES, DIÁMETRO DE 30 A 60 MM)	26,000	Unidad	No
4201128	SELLOS CON PLACA DE TEXTO, ENTINTAJE AUTOMÁTICO (RECTANGULARES, CUADRADOS, MEDIDA < 40 X50 MM)	18,000	Unidad	No
4201129	SELLOS CON PLACA DE TEXTO, ENTINTAJE AUTOMÁTICO (RECTANGULARES, CUADRADOS, MEDIDA > O = 40 X50 MM)	40,000	Unidad	No
4200868	FECHADORES C/ PLACA DE TEXTO, ENTINTAJE AUTOMÁTICO (VARIAS MEDIDAS, SELLO AUTOMÁTICO DECOMPULSA)	50,000	Unidad	No
4200869	FECHADORES CON PLACA DE TEXTO DE ENTINTAJE MANUAL (VARIAS MEDIDAS, SELLO MANUAL DE COMPULSA)	20,000	Unidad	No
4200870	FECHADORES SIN PLACA DE TEXTO DE ENTINTAJE AUTOMÁTICO	15,000	Unidad	No
4200871	FECHADORES SIN PLACA DE TEXTO DE ENTINTAJE MANUAL (ALTURA CIFRAS 3 A 5MM)	10,000	Unidad	No
4200958	NUMERADORES DE ENTINTAJE AUTOMÁTICO METÁLICO (6,7 U 8 CIFRAS)	110,000	Unidad	No
4201505	NUMERADOR DE ENTINTAJE MANUAL METÁLICO, 6 - 8 CIFRAS	50,000	Unidad	No
4201506	NUMERADOR FECHADOR METÁLICO, AUTOMÁTICO CON PLACA DE 5-6 CIFRAS	250,000	Unidad	No
4201131	SELLOS DE CAUCHO ANTEFIRMA (CUADRADO O RECTANGULAR, DISTINTAS MEDIDAS HASTA 8 X 8 CM)	5,840	Unidad	No
4201133	SELLOS DE CAUCHO REDONDO, DILIGENCIA (HASTA 5 CM DE DIÁMETRO)	5,000	Unidad	No
4201134	SELLOS DE CAUCHO REDONDO, DILIGENCIA (HASTA 8 CM DE DIÁMETRO)	7,600	Unidad	No
4201132	SELLOS DE CAUCHO ANTEFIRMA (CUADRADO O RECTANGULAR, DISTINTAS MEDIDAS: HASTA 5 X 5 CM)	4,000	Unidad	No
4201131	SELLOS DE CAUCHO ANTEFIRMA (CUADRADO O RECTANGULAR, DISTINTAS MEDIDAS HASTA 8 X 8 CM)	6,500	Unidad	No
4200628	ALMOHADILLAS SELLOS AUTOMÁTICOS PRINTY (REF.: 6/4915, 6/4916, 6/56, 6/4924, 6/4925, 4911/6 TEXTIL, 6/4927, 6/4928, 6/4929, 6/56, 6/57)	5,800	Unidad	No
4200627	ALMOHADILLAS SELLOS AUTOMÁTICOS PRINTY (REF.: 6/58, 6/46145, 6/4926..)	8,000	Unidad	No
4200623	ALMOHADILLAS PARA SELLOS AUTOMÁTICOS COLOP, (VARIAS REF., COMO: E10, E15, E20, E2300, E30, E40, E55 ETC.)	4,400	Unidad	No
4200622	ALMOHADILLAS PARA SELLOS AUTOMÁTICOS COLOP (REF. E35, E45, E50, E60, EOVAL 55, EOVAL 30, ER40, E2600)	5,500	Unidad	No

Lote nº 6 Descripción: Sellos, numeradores, fechadores y accesorios				
Presupuesto (importe estimado de compra): 335.672,73				
Valor estimado incluida la prórroga (art. 88 TRLCSP): 671.345,46				
Plazo máximo de entrega de los artículos del lote: 3				
CPV: 30190000-7				
Artículos del lote:				
Código	Descripción	Precio máximo sin IVA	Unidad	Suplemento
4200625	ALMOHADILLAS PARA SELLOS AUTOMATICOS REINER(VARIAS REF.: D28, TYPE 1, TYPE 2, TYPE 4, VARIOS COLORES)	10,000	Unidad	No
4200626	ALMOHADILLAS SELLOS AUTOMÁTICOS (SELLOS SHINY YOTRAS MARCAS)	3,500	Unidad	No
4200624	ALMOHADILLAS PARA SELLOS AUTOMÁTICOS PRINTY (REF.:6/4910, 6/4911, 6/4912, 6/4913,6/4922, 6/4923, 6/50, 6/53, 6/4750)	4,250	Unidad	No
4200628	ALMOHADILLAS SELLOS AUTOMÁTICOS PRINTY(REF.:6/4915, 6/4916, 6/56, 6/4924, 6/4925, 4911/6 TEXTIL,6/4927, 6/4928, 6/4929, 6/56, 6/57)	5,000	Unidad	No
4200627	ALMOHADILLAS SELLOS AUTOMÁTICOS PRINTY (REF.: 6/58,6/46145, 6/4926..)	8,200	Unidad	No
4201166	TAMPONES PARA SELLOS Nº 1, MEDIDA: 9X16 CM APROX	8,000	Unidad	No
4201167	TAMPONES PARA SELLOS Nº 2, MEDIDA: 7X11 CM APROX	4,800	Unidad	No
4201168	TAMPONES PARA SELLOS Nº 3, MEDIDA: 5X7 CM APROX	4,000	Unidad	No
4201180	TINTA DE SELLAR PARA TAMPÓN	2,000	Unidad	No

ANEXO 2.1
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Sobre 2)

D./D^a _____, con DNI nº _____, en nombre propio / en representación de _____ con N.I.F. _____ y domicilio en _____, enterado del anuncio publicado en el Internet / BOCM / BOE / DOUE (*) el día _____, por el que se convoca el acuerdo marco para _____, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, y manifiesta que los artículos, precios unitarios, plazos de entrega y demás indicaciones constitutivas de la presente proposición se recogen en las siguientes hojas.

Se hace constar expresamente que en el cálculo de los precios ofrecidos se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador

Dirección General de Patrimonio y Contratación – Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

(*) Indíquese la fecha de la publicación oficial por la que se haya conocido la licitación.

+ Tipo de IVA: Porcentaje de IVA que procede aplicar legalmente al artículo.

ANEXO 2.2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Hoja nº ...

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	CIF/NIF:
Expte.: <Expediente>	
Título: Acuerdo marco para <Descripción abreviada>	
Licitador:	

LOTE Nº: Descripción:

Plazo de entrega para todos los artículos del lote: **ARTÍCULOS OFERTADOS:**

Código	Artículo tipo	Descripción del ofertante	Marca comercial	Modelo o referencia del fabricante	Formato (unidad mínima de venta)	Precio del formato, sin IVA	Precio de la unidad sin IVA	Tipo de IVA
LOTE 1								
4200668	BOLÍGRAFOS ECONÓMICOS CON CAPUCHÓN	ESCRITURA NORMAL, A, R, N, V			10	3	0,3	21
4201051	PORTAMINAS RECARGABLE PUNTERA RETRÁCTIL, PULSADOR Y CLIP DE METAL(MINAS 0,5/0,7/0,9)	MINA 0,7MM Y GOMA			12	30	2,5	21
LOTE 2								
4200709	CALCULADORA DE BOLSILLO DOBLE ALIMENTACIÓN SOLAR/PILAS	10 DÍGITOS, CUADRADA Y PORCENTAJES, RAIZ			1	10	10	21
4200901	GRAPADORAS METÁLICAS PINTADAS DE SOBREMESA, CAPACIDAD MÍNIMA 30 HOJAS	GRAPAS 22/6 Y 24/6			1	18	18	21
LOTE 3								
4200652	BLOC DE NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORESV 76X76 MM, 100H	AMARILLO			10	9,8	0,98	21
4201139	SOBRES BOLSA DE CORREO INTERNO DE PAPEL KRAFT(112GR APROX) DE 250X353MM, CAJA 250 UND				5	110	22	21
LOTE 4								
4200633	ARCHIVADOR CON PALANCA, CARTÓN JASPEADO, ANCHO DE LOMO 70-75MM, DIN A4, Fº, CUARTO, CUARTO APAISADO, A5/A5 APAISADO	FOLIO, CANTONERAS METÁLICAS, 2 AILLAS			10	10	1	21

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 92588414776866180557

ANEXO 3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de los criterios de adjudicación **2** y **3** se utilizará la proposición económica contenida en el sobre **Nº 2**, según el modelo establecido en el **anexo 2.1** de este Pliego, no siendo necesario presentar una nueva relación de artículos.

Las empresas presentarán su oferta por medios electrónicos utilizando el sistema de licitación electrónico de la Comunidad de Madrid (Licit@). La proposición se generará automáticamente, mediante el programa de elaboración de ofertas. El licitador o su representante, deberá firmarla con un certificado de firma electrónica y anexarla al sobre electrónico **Nº 2** del sistema. Asimismo, anexará, en formato digital, la siguiente documentación:

- Fichas técnicas de cada uno de los artículos ofertados que permitan comprobar que se ajustan a las prescripciones técnicas del pliego, quedando excluidas aquellas empresas licitadoras que no las aporten.

Las fichas técnicas se adjuntarán en el mismo orden en que se relacionan los artículos en la oferta y vendrán identificadas obligatoriamente con el código del artículo.

Las fichas técnicas incluirán al menos los siguientes datos:

- Descripción del artículo y características esenciales del mismo (composición o materiales, dimensiones, colores, capacidad, duración, forma de presentación y/o número de unidades etc.) y en todos los casos marca, fabricante y modelo o referencia del fabricante
 - En su caso, Potencia máxima, tensión de alimentación y consumo energético, en el caso de productos que utilicen la energía eléctrica para su normal funcionamiento.
 - Fotografía.
- Para acreditar los artículos denominados ecológicos, el licitador deberá incluir la documentación que acredite que sus componentes cumplan criterios medioambientales:
 - Productos líquidos y disolventes de base acuosa
 - Productos recargables y reutilizables
 - Productos de papel o cartón 100% reciclado
 - Productos de papel o cartón libres de cloro (TCF)
 - Madera y derivado provenientes de una gestión forestal sostenible (FSC)
 - Productos reciclados y/o biodegradables

Debiendo llevar en todo caso para la valoración de los mismos:

- Etiqueta ecológica europea (EU ECOLABEL)
 - O cualquier etiqueta ecológica reconocida equivalente, tales como: marca AENOR Medio Ambiente, Ángel Azul de Alemania, Cisne Blanco (Suecia, Noruega, Finlandia e Islandia), NF MILIEUKEUR (Francia), etiqueta FSC (para madera, papel o corcho)
 - En su caso se podrá tener en cuenta la etiqueta ambiental tipo II.- auto declaración ambiental del fabricante del producto de acuerdo a la Norma ISO 14021:2017
- Ficha técnica detallada de los embalajes o envases a utilizar para el suministro del material de oficina, en la que deberá constar la descripción de los mismos y los materiales que los componen.

ANEXO 4

MODELO DE CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN PARA LA INMOVILIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

<p>Entidad que expide el certificado:</p> <p>NIF:</p>	<p>CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN PARA LA INMOVILIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA CAJA DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</p> <p>Número de certificado:</p> <p>Importe nominal:</p> <p>Importe de la garantía:</p> <p>Nº inscripción de la garantía:</p>
--	--

La entidad certifica:

Que a solicitud de(TITULAR DE LOS VALORES – garantizado o tercero, NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL-CIF o NIF)..... procede, con esta fecha, a inmovilizar los valores en la cuenta del solicitante nº e inscribir la garantía en el registro contable correspondiente, (nº de valores) por un importe nominal de(CIFRA Y LETRA)..... Euros de(IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA Y DE LA EMISIÓN/CLASE/CÓDIGO ISIN).....

Que este certificado se expide a favor de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid (NIF S7800001E) para constituir una garantía por importe de Euros con un valor de realización de Euros, en virtud de lo dispuesto por(NORMA QUE IMPONGA LA GARANTÍA)..... y con la finalidad de responder de las obligaciones siguientes:(FINALIDAD)....., contraídas por el garantizado ante(órgano que impone la constitución de la garantía).....

Que los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita en el registro contable están libres de toda carga o gravamen en el momento de constitución de la garantía.

Este certificado se emite de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid y en los términos previstos en la normativa aplicable a los centros de negociación en los que se negocie la deuda pública española. En concreto, y según lo establecido en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos, y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos

de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, este certificado está sujeto a las siguientes cláusulas:

- Los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita no podrán quedar gravados por ningún otro acto jurídico que perjudique la garantía durante la vigencia de ésta.

- El garantizado queda obligado a sustituir la garantía por otra de las recogidas en el artículo 3 del Reglamento de la Caja de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, con carácter previo a la amortización de los valores siempre que la garantía esté vigente.

- La entidad que expide el certificado no reembolsará el saldo resultante de la enajenación de los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita al garantizado mientras la garantía deba estar vigente y la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid no se lo indique.

- Solo se podrá proceder al levantamiento del bloqueo de los valores y a la cancelación de la inscripción de la garantía previa presentación de este certificado de legitimación.

- La entidad que expide el certificado ingresará en el Tesorería de la Comunidad de Madrid, a requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, el saldo resultante de la enajenación de los valores inmovilizados y afectos a la garantía inscrita, devolviendo al garantizado, en su caso, el exceso sobre el importe de la garantía.

- El plazo de vigencia del presente certificado no podrá ser inferior a la fecha de amortización de los valores inmovilizados.

Fecha de expedición de este certificado: de de 2....

Fecha de vigencia de este certificado: de de 2....

Fecha de amortización de los valores: de de 2....

(Firma de los apoderados)

Cargo, responsable de la entidad expendedora del certificado:

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
Provincia:	Fecha:	Nº de código:

Datos de contacto de la entidad:
Persona de contacto:
- Nombre:
- Correo electrónico:
- Número de teléfono:

ANEXO 5
MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/....., en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*)..... para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*) por importe de (*en letra y en cifra*)..... euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

ANEXO 6
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....
La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO
-----------	-------	--------

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO 7
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.¹

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>.

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO
NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE., en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

¹ El formulario normalizado DEUC, ha sido establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, y debe admitirse para los contratos sujetos a regulación armonizada desde el 18 de abril de 2016. Consiste en una declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de contratación, relativos a su situación financiera, capacidades e idoneidad de la empresa.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo (electrónicamente en el supuesto de licitación electrónica) y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la “referencia exacta de la documentación” debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de Licitadores y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o “DN”) y, por último, los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la

		competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71 .1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	–	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección “A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN”, omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO 8
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER
CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y PLAN DE IGUALDAD.

D./Dña., en nombre propio o en representación de la empresacon N.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el R.D. 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, si se trata de una empresa de más de 100 trabajadores, asume obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En, a de de

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO 9
MODELO DE DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN EXPRESA DEL LICITADOR A LA CONSULTA DE SUS DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de, en relación con el contrato de

DECLARA que:

NO AUTORIZA a la Comunidad de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o del empresario individual, y demás datos y documentos que se requieran en el presente pliego referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, así como a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, la mesa y el órgano de contratación podrán consultar en todo caso los datos que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En, a de de

Firmado:

ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO



Comunidad de Madrid

CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO	
Nº Expte.:	Objeto:
Órgano centralizador (en su caso):	Oficina contable:
	Denominación: Cód.DIR3:
Empresa adjudicataria:	Calle: Nº:
Nombre o razón social:	Población: CP:
N.I.F.: Código de proveedor:	Órgano gestor (órgano de contratación):
Dirección donde deben entregarse los bienes o prestarse los servicios:	Denominación: Cód.DIR3:
Unidad o centro:	Calle: Nº:
Calle: Nº:	Población: CP:
Población: CP:	Teléfono: Correo electrónico:
Teléfono: Fax:	Unidad tramitadora (dirección general o centro promotor):
Correo electrónico:	Denominación: Cód.DIR3:
Observaciones:	Calle: Nº:
	Población: CP:
	NIF: Teléfono:
	Correo electrónico: Fax:
	N.I.F.:

Conforme al procedimiento establecido en los pliegos de condiciones del acuerdo marco, se propone la adjudicación de los siguientes suministros:

Referencia del artículo/servicio	Cantidad	Descripción	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	% IVA	Importe IVA incluido
		Imputación presupuestaria				
Total sin IVA:						
IVA:						
Total con IVA						

Distribución de las anualidades del gasto: ejercicio importe euros ejercicio importe euros ejercicio importe euros ejercicio importe euros ejercicio importe euros	EL/LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL O CENTRO DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN
---	---

De acuerdo con lo previsto en el acuerdo marco, con estricta sujeción a lo estipulado en sus pliegos de condiciones y previa realización de los trámites exigidos para esta contratación,

DISPONGO

Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco a la empresa consignada en este documento. La empresa adjudicataria deberá suministrar los bienes relacionados en esta adjudicación al destinatario de la prestación y en la dirección que en la misma se señalan.

La recepción de los bienes suministrados y la tramitación del pago del precio se realizarán por la dirección general o centro destinatario de la prestación, al que se deberá enviar la factura correspondiente.

EL/LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Destinatarios:	(EMPRESA ADJUDICATARIA) (DIRECCIÓN GENERAL O CENTRO DESTINATARIO DE LA PRESTACIÓN)
----------------	---

ANEXO 11
MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y
TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS.

D./D.^a.....,
con DNI/NIE n.º, en nombre propio o en representación de la empresa
....., en calidad de²
....., al objeto de nuestra participación en el presente contrato de
la Comunidad de Madrid, DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de los contratos que celebre con la Comunidad de Madrid, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en
..... a de de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

² Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.